



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0172-2016-UNAM**

Moquegua, 01 de Agosto de 2016

VISTOS, Informe n° 27-2016-UFP-OIGP/UNAM, de 18 de Abril de 2016, Informe n° 569-2016-OIGP/UNAM de fecha 20 de Abril de 2016, Informe n° 127-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM de 05 de Mayo de 2016, Informe n° 01245-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de 16 de Mayo del 2016, Informe Legal N° 267-2016-UNAM-CO/OAL de 23 de Mayo de 2016, Informe n° 518-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL, Informe n° 691-2016-OPD/UNAM de fecha 25 de Mayo del 2016, Informe n° 1030-2016-OIGP/UNAM de fecha 20 de Julio del 2016, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, según lo señalado en el Informe n° 27-2016-UFP-OIGP/UNAM de fecha 18 de abril del 2016, la UPI ha registrado en el banco de proyectos la viabilidad del perfil de fecha 12 de Abril del presente, cuya ficha se encuentra adjunta al expediente, con lo que solicita el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 0001038 ya que cumple con lo señalado en los términos de la referencia. Según se tiene del Informe n° 121-2015-UFP-OIGP/UNAM y demás actuados, el monto a reconocerse es ascendente a S/. 21,590.82, el mismo que equivale al 60% del monto total del contrato, y en atención al numeral 3.1 de las bases del Proceso de Selección AMC N° 015-2015-CEP/UNAM, cuya conformidad de servicio se encuentra señalado en el Informe n° 1145-2015-OIGP/UNAM, de ahí que se solicita el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a efecto de dar cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado que prevé el pago de contraprestación al proveedor por servicios efectivamente prestados;

Que, según el numeral 5) del artículo 77° de la Ley N° 28411 establece, para efectos de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección a que se refiere el artículo 12 del D. L. 1017 (norma legal, con la que se convocó el presente proceso de selección antes mencionado-periodo 2015), se tomara en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que supere el año fiscal, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, el numeral 4.2 del art. 4° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de los establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0172-2016-UNAM**

Que, tomando en consideración las Opiniones n° 073-2011/DTN y n° 126-2012-DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, establecen que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, incluso aun cuando la prestación del servicio pudiera haber sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, contrariu sensu, en el caso de aquellos procedimientos que están enmarcados dentro del ordenamiento jurídico con mayor y exclusiva razón;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, según Informe n° 267-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 23 de Mayo del 2016, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que resulta PROCEDENTE el reconocimiento y pago de deuda contraída con el Contratista Consorcio K&M-agente tributario Jorge Alerto Torres Pacheco, por el monto de S/. 21,590.82 (veintiún mil quinientos noventa con 82/100 nuevos soles), por concepto de servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a nivel de Perfil denominado: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto-Moquegua"; debiendo por consiguiente solicitar a la oficina de Planificación y Desarrollo sobre disponibilidad presupuestal, para posterior emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe n° 691-2016-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo – UNAM, remite la Certificación Presupuestal N° 1107, por el monto de S/. 21,590.82 soles; por concepto de Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor Consorcio K&M - agente tributario Jorge Alerto Torres Pacheco, por concepto de servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a nivel de Perfil denominado: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto-Moquegua"

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 22 de Julio del 2016, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR el reconocimiento y pago de deuda al CONSORCIO K&M, por S/.21,590.82 soles, por concepto de servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a nivel de Perfil denominado: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto-Moquegua"

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de Julio del 2016;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el reconocimiento y pago de deuda, a favor a favor del Proveedor **CONSORCIO K&M** - agente tributario Jorge Alberto Torres Pacheco, por el monto de **S/. 21,590.82** (veintiún mil quinientos noventa con 82/100 nuevos soles), por concepto de servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a nivel de Perfil denominado: "**Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto-Moquegua**", el mismo que deriva del Proceso de Selección **AMC N° 015-2015-CEP-UNAM**.



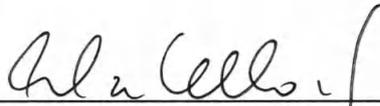
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0172-2016-UNAM**

- 2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.
- 3° **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIFI
DIGA
OTIN
Arch. (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

84 78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS	
18 ABR 2016 1246	
HORA 18:14	N° REG.
FIRMA G	FOLIOS: -77-

INFORME N° 27-2016-UFP-OIGP/UNAM

A : ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA

REFERENCIA : INFORME N° 3310-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 18 DE ABRIL DEL 2016.

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarla cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

Que con Orden de Servicio N° 1038 se designa a JORGE ALBERTO TORRES PACHECHO para prestar el servicio de formulación del Estudio de pre inversión a del perfil: "Creación de la infraestructura e implementación de la Residencia Universitaria de la UNAM, sede Mariscal Nieto.

El 12 de abril del 2016, la UPI registra en el Banco de Proyectos la viabilidad del perfil; ficha que se adjunta a la presente.

Por lo que la Unidad Formuladora solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Servicio N° 1038, ya que cumple con lo señalado en los Términos de Referencia.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines que correspondan.

Atentamente,

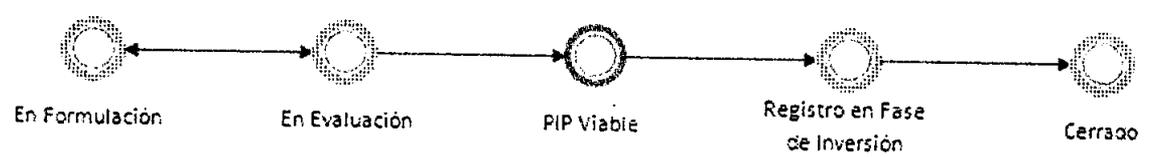


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. JULIO RODAS MENDOZA
JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS

[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



Fecha de la última actualización: 12/04/2016

1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1 Código de Proyecto: **2300820 (Antes Código Snip 338472)**
- 1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: **CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA**

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

- 1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión
- 1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado
- 1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	EDUCACION
Pliego:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Persona Responsable de Formular:	JORGE ALBERTO TORRES PACHECO
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	JULIO RODAS MENDOZA

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	EDUCACION
Pliego:	U.N. DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	DR. OSWALDO RAMOS CHUMPITAZ



INFORME N° 1030-2016-OIGP/UNAM

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE COMISION ORGANIZADORA UNAM

ASUNTO : REMITE EVALUACION

REFERENCIA : 1. INFORME N° 691-2016-OPD/UNAM
2. INFORME N° 518-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL
3. INFORME N° 267-2016-UNAM-CO-OAL
4. INFORME N° 1245-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM
5. INFORME N° 127-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG-DIGA/CO-UNAM
6. HOJA DE COORDINACION N°356-2016-OIGP/UNAM
7. INFORME N° 569-2016-OIGP/UNAM
8. INFORME N° 27-2016-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 20 DE JULIO DEL 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
22 JUL 2016
Hora: 10:05 am N° Reg. 5248
Firma: [Signature] P. 0611 EXP

132
01/28

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que respecto al Proveído del Documento de la Referencia debo indicar lo siguiente:

➤ DE LOS ANTECEDENTES:

- a) INFORME N° 127-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG-DIGA/CO-UNAM
- b) INFORME N° 1245-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM
- c) INFORME N° 267-2016-UNAM-CO-OAL
- d) INFORME N° 691-2016-OPD/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
22 JUL 2016
Hora: N° REG. 1778
Firma: [Signature] Folios: 0611 EXP

ANALISIS:

Con Informe de la referencia a) en el Item III **CONCLUSIONES**; en el Párrafo Primero sugiere que se debe reconocer el pago correspondiente, en el Informe de la referencia b) solicita Opinión Legal referente al Reconocimiento de las Obligaciones Contraídas a favor del proveedor, con Informe de la Referencia c) el Abog. **OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN**, en su conclusión opina que es procedente el reconocimiento y pago de deuda contraída con el contratista CONSORCIO K y M, por el monto de S/. 21,590.82 (Veintiún Mil Quinientos Noventa con 82/100 Soles), con Informe de la Referencia d) se remite la Certificación Presupuestal.

CONCLUSIONES:

Realizado el Análisis de los documentos de la referencia donde existe una Opinión Legal favorable, adema de existir Certificación Presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua es que se sugiere se continúe con el trámite correspondiente para su pago.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

cc.: Archivo (2)

JOIGP/JCFS
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ing. JAVIER CARLOS FUENTES SUCAPUCA
CIP. 86023
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 5248
Folios: 6.1.1 EXP Page a: 56
Fecha: 22 JUL 2016 Para: sesión DE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

OS
+1CD
+1Exp

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNAM
RECIBIDO
 14 JUN 2015 20:35
 HORA: 10:00 N° REG.
 FIRMA: FOLIOS: 05 + 01 Exp +
 OICD:

INFORME N°691-2016-OPD/UNAM

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
 Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESIDENCIA
RECIBIDO
 26 MAY 2016
 Hora: 11:19 N° Reg. 3623
 Firma: Folio: 05 + 1 Exp + 1 CD

DE : ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME LEGAL N°267-2016-UNAM-CO/OAL
 INFORME N°518-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL

FECHA : Moquegua, 25 de Mayo de 2016.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, remito la certificación presupuestal tal como se detalla:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1107 S/. 21,590.82

Concepto: Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Consorcio K & M, por la Elaboración de Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua" – Oficina de Infraestructura – Unidad formuladora. Meta 0001.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
 WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
 Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 PROVEIDO N°

Folios: Pase a:

Fecha: Para:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Vº 6º
 JEFATURA
 OICP

3623
 Folios: 05 + 1 Exp + 1 CD Pase a: 016P
 Fecha: 10 JUN 2015 Para: EVALUADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
 PRESIDENTE

INFORME N° 518-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL

25 MAYO 2016
12:06 pm 1775
ef -94-

A : **ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA**
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo

De : **CPC. YURI ROSMERY CALLOMAMANI LEÓN**
Unidad de Presupuesto

Asunto : **CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

Fecha : 25 de Mayo del 2016

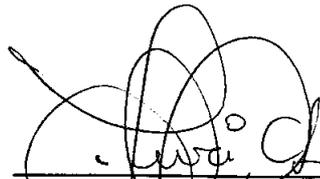
Referencia : **INFORME LEGAL N° 267-2016-UNAM-CO/OAL**

De acuerdo al documento de la Referencia, se remite la siguiente **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 1107**, por un importe de **S/. 21,590.82 Nuevos Soles**.

- 1. **Meta:** 0001 Estudios de Pre inversión
- 2. **Fte. Fto.:** Recursos Determinados
- 3. **Clasificador:** 26.81.21
- 4. **Monto:** 21,590.82
- 5. **Concepto:** Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor Consorcio K&M, por la Elaboración de Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua" – Oficina de Infraestructura – Unidad Formuladora.
- 6. **Certificación:** 1107

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines.

Atentamente,


CPC. YURI ROSMERY CALLOMAMANI LEON
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL - 2016

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

Certificado	Secuencia	Corr.	RB	Cod.	Número	Fecha	Proveedor	Clasific.	Sec. Func.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Origen	Monto S/.	Fecha Proceso	Tipo Certificado	Tipo Registro	Est Env	Est Reg.	
0000001107	0001	0001	18	086	INF LEG	25/05/2016	0	2.6.8 1. 2.1	0001	S/.	0.000000000	21,590.82	21,590.82	25/05/2016	Certificación	Inicial	T	V	
TOTAL EN MONEDA NACIONAL																21,590.82			

INFORME LEGAL N° 267 -2016-UNAM-CO/OAL

AL CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
Dirección General de Administración

ASUNTO Reconocimiento y pago de deuda
Consorcio K&M

REF. Informe N° 01245-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM
Informe N° 127-2016-JMML-ABOG-GC-ÓLOG/CO-UNAM
Hoja de Coordinación N° 356-2016-OIGP/UNAM
Informe N° 569-2016-OIGPD/UNAM
Informe N° 27-2016-UFP-OIGP/UNAM
Orden de Servicio N° 0001038 de fecha 25.08.2015

FECHA Moquegua, 23 de mayo de 2016

23 MAYO 2016
09:39
005282
92

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre reconocimiento de deuda contraída a favor del proveedor Consorcio K&M representado por Jorge Alberto Torres Pacheco, este despacho se permite precisar lo siguiente:

- De los actuados se tiene la Orden de Servicio N° 0001038, de fecha 25 de agosto de 2015, derivada del proceso de selección AMC N° 015-2015-CEP-UNAM, con la que se contrata el Servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil denominado Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto - Moquegua, la misma que se adjudicó la buena pro al Consorcio K&M por el monto de S/ 35,984.70 soles.
- Según se tiene del Informe N° 27-2016-UFP-OIGP/UNAM, la UPI ha registrado en el banco de proyectos la viabilidad del perfil, cuya ficha se encuentra adjunta al expediente, con lo que solicita el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 0001038 ya que cumple con lo señalado en los términos de la referencia. Según se tiene del Informe N° 121-2015-UFP-OIGP/UNAM y demás actuados, el monto a reconocerse es ascendente a S/ 21,590.82, que equivale al 60% del monto total del contrato, en atención al numeral 3.1 de las Bases del proceso de selección AMC N° 015-2015-CEP-UNAM, cuya conformidad de servicio se encuentra comprendido en el Informe N° 1145-2015-OIGP/UNAM, de ahí que se solicita el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a efecto de dar cumplimiento lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado que prevé el pago de contraprestación al proveedor por servicio efectivamente prestado.
- El numeral 5) del artículo 77° de la Ley N° 28411 establece, *Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12 del D.Leg. 1017, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que supere el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.*
- El numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 señala, *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*
- Es pertinente invocar lo siguiente; las Opiniones N° 073-2011/DTN y N° 126-2012-DTN del OSCE, de fechas 05.08.11 y 28.12.12, respectivamente, establecen que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, incluso aun cuando la prestación del servicio pudiera haber sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, *contrarii sensu*, en el caso de aquellos procedimientos que están enmarcados dentro del ordenamiento jurídico con mayor y exclusiva razón.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Exp. N° 005282

Pase a: O.P.D.

Para: Disponibilidad

Fecha:



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo 207

01
268121

6. El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.
7. Los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente
De modo tal, corresponde reconocer la referida deuda, para cuyo efecto es necesaria la emisión de acto resolutivo, autorizado y aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

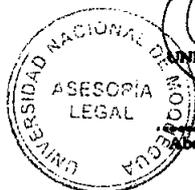
CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento y pago de deuda contraída con el contratista Consocio K&M - agente tributario Jorge Alberto Torres Pacheco, por el monto de S/ 21,590.82 (veintiún mil quinientos noventa con 82/100 soles), por concepto de Servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto - Moquegua"; debiendo por consiguiente, solicitar informe a la Oficina de Planificación y Desarrollo sobre disponibilidad presupuestal, para posterior emisión del correspondiente acto resolutivo.

Es cuanto cumplo con informar a su Dirección, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
D^o OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAJ N° 1734
ASESOR LEGAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección General de Administración
OFICINA DE LOGISTICA

90

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 01245-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

PARA : CPC EPIFANIO LOAYZA BRAVO
 Director General de Administración - UNAM

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
 Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : OPINION TECNICA
 RECONOCIMIENTO DE DEUDA - CONSORCIO K & M

REF. : HOJA DE COORDINACION N° 356-2016 -OIGP/UNAM

FECHA : Moquegua, Mayo 16 del 2016

17 MAYO 2016 005050
 HORA 9:33
 FOLIO 90

18 MAYO 2016 1164
 -90 -

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez de acuerdo al análisis y fundamentos expuestos en la opinión técnica brindada por la Abog. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ según INFORME N° 127-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO/UNAM referente al reconocimiento de las obligaciones contraídas a favor del proveedor CONSORCIO K & M por el servicio de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado creación de la infraestructura e implementación de la residencia universitaria de la universidad nacional de Moquegua sede mariscal nieta por el importe de S/. 35,984.70 nuevos soles, el cual fue adjudicado según proceso de selección AMC N° 015-2015-CEP/UNAM, se solicita que la oficina de Asesoría Legal vierta opinión, con la finalidad de que vía acto resolutivo y previa certificación presupuestal que garantice la disponibilidad de recursos, se proceda a aprobar el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Contratista CONSORCIO K & M siendo el agente tributario el proveedor JORGE ALBERTO TORRES PACHECO por el monto de S/. 35,984.70 soles.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

IICQ/J-OLOG
 Jenp/sec
 CC.
 Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N° 005050
 Pase a: O.A.L.
 Para: Opinion legal
 Fecha: 17 MAYO 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dirección General de Administración
OFICINA DE LOGISTICA

89/82

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 127-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
RECIBIDO		
05 MAY 2016		
REG N°	3730	FIRMA
FOLIOS	82	HORA
		9:45

PARA : **ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE**
Jefe de la Oficina de Logística

DE : **Abog. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ.**
GESTION DE CONTRATOS

ASUNTO : REMITO OPINION TECNICA SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

REFERENCIA : (1)HOJA DE COORDINACION N° 356-2015-OIGP/UNAM.
(2)INFORME N° 569-2016-OIGP/UNAM.
(4)INFORME N° 27-2016-UFP-OIGP/UNAM.
(5)REGISTRO DE VIAVILIDAD DEL PERFIL.
(6)INFORME N° 317-2015-JMML-ABO-GC-OLOG/CO-UNAM.

FECHA : Moquegua, Mayo 05 del 2016.

Por medio del presente, me dirijo a Ud., para informarle que de acuerdo a lo solicitado mediante documento de la referencia (1) se detalla lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO:

Que con fecha **28** de Agosto del **2015**, se **NOTIFICO** la Orden de Servicio N° **0001038**, la misma que corresponde al **Proceso de Selección AMC N° 015-2015-CEP-UNAM**, para la contratación del "**SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**", la cual se le adjudico la Buena Pro al **CONSORCIO K & M**, por el monto de **S/. 35,984.70 nuevos soles**.

SEGUNDO:

Que, mediante **INFORME N° 317-2015-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM**, se **OPINO** que, es procedente proseguir con el trámite de pago, ya que la empresa antes mencionada, ha cumplido con la prestación parcial del servicio del 60% del servicio, acogiendo las condiciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección; estando exonerado de alguna penalidad; ya que el procedimiento de la ejecución contractual está dentro del marco legal.

TERCERO:

Que, mediante **INFORME N° 27-2016-UFP-OIGP/UNAM**, de fecha **18** de **Abril** del **2016**, el Jefe de la Unidad Formuladora Ing. **JULIO RODAS MENDOZA**, solicita reconocimiento de deuda; ya que con fecha 12 de abril del 2016, la UPI registra en el Banco de proyectos la viabilidad del perfil; ficha que se adjunta a la presente, en este sentido, solicita el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de la Orden de Servicio N° 1038, ya que cumple con lo señalado en los términos de referencia.



JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ
ABOGADA
CAM N° 0926

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

CUARTO:

Que, mediante **INFORME N° 569-2016-OIGP/UNAM**, de fecha **21 de Abril del 2016**, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, **Ing. Ysabel Marilú Escorza Velásquez**, remite la documentación, correspondiente a la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por el **SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL: “CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO”**.

QUINTO:

Que, mediante **HOJA DE COORDINACIÓN N° 356-2016-OIGP/UNAM**, de fecha **27/04/2016**, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, **Ing. Ysabel Marilú Escorza Velásquez**, solicita reconocimiento de deuda, a favor de **TORRES PACHECO JORGE ALBERTO**; por el servicio de consultoría de formulación del estudio de pre inversión a nivel de Perfil: **“CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO”**, el mismo que asciende a **S/. 21,590.82 Nuevos Soles**, de acuerdo a la **Orden de Servicio N° 1038** con **SIAF 2700**.

II.-BASE LEGAL

PRIMERO:

Que, dentro del esquema de la normativa presupuestaria el artículo 36° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público define al pago como el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de una obligación previamente reconocida por una Entidad del Sector Público. Esta obligación deberá estar debidamente formalizada a través del documento oficial correspondiente, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable a cada caso en particular. Es preciso señalar, que la Conformidad del Servicio es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del Área Usuaria. Por lo tanto, la conformidad requiere el Informe del funcionario responsable del Área Usuaria.

SEGUNDO:

Que, según el artículo VIII de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, estipula “Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previsto en la Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

Que, los principios son esencialmente de índole procedimental, y contribuyen a resolver incertidumbres y a asegurar en estos el cumplimiento de las garantías constitucionales. Así mismo, sirven de criterio interpretativo, integrador, y como parámetros para la actuación de los funcionarios y órganos responsables.

Que, según los Principios que rigen las Contrataciones, al respecto procedo a detallar los siguientes: **a) Principio de Moralidad:** “Todos los actos que realicen las Entidades están sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad. En este sentido, la regla de honradez se refiere a que el servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a Favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público. **b) Principio de Eficiencia:** Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia **c) Principio de Trato Justo e Igualitario:** Todo postor de bienes, servicios o de obras




JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ
ABOGADA
OAM N° 0526

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.

TERCERO:

Que, según el numeral 1,5 del artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Estipula: “Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

III.- CONCLUSIONES

PRIMERO:

Que, de acuerdo a lo verificado en el presente expediente y habiendo como medio probatorio la conformidad por parte de la Unidad Formuladora (Área usuaria), así como la Ficha de Viabilidad registrada en el Banco de Proyectos; los mismos que comprenden que, efectivamente el servicio solicitado ha sido ejecutado en su totalidad al 100% de acuerdo a los términos de referencia. En este sentido, **SUGIERO** se deba reconocer el pago correspondiente, en consecuencia, como la Entidad obtuvo beneficio de dicho servicio por parte del contratista, el cual este tendría derecho a exigir que la Entidad reconozca el precio por los servicios prestados, además se debe señalar que dicha prestación, cumple con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO:

Así mismo, se establece que la Entidad que se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley, solo la vinculan válidamente los contratos en los que el acuerdo de voluntades se ha formado conforme a los procedimientos establecidos en dicho cuerpo normativo y sus normas complementarias. No obstante, de ser el caso que la Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por el proveedor contratado de forma regular, y en aplicación de los principios generales de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es arreglado a derecho que esta reconozca a favor del tercero, el costo de lo efectivamente ejecutado sin incluir la utilidad por no existir título valido.

En tal sentido, sugiero remitir la presente documentación a la Oficina de Asesoría Legal, con la finalidad que Vía Acto Resolutivo y previa disponibilidad presupuestal se apruebe el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del Contratista: **CONSORCIO K & M; siendo el agente tributario el SR. TORRES PACHECO JORGE ALBERTO, por el monto S/. 21,590.82 Nuevos Soles**

TERCERO:

Cabe mencionar, que el presente **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN AMC N° 015-2015-CEP/UNAM**, se tendrá que afectar al presupuesto aprobado para el proceso de selección en ha sido ejecutado.

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines consiguientes al caso.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS
PROVEIDO N° 3730
PASE A: [Firma] ABOG/OLOG
PARA: [Firma] Oficina Legal
FIRMA [Firma]



[Firma]
JACKELINE MARIA MEDINA LIPET
ABOGADA
CAM N° 0526



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia
Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de
Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OIGP
Infraestructura y Gestión
de Proyectos

86
79

HOJA DE COORDINACION N° 356-2016-OIGP/UNAM

A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA-UNAM

ASUNTO : REMITE EXPEDIENTE PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA

REFERENCIA : 1. INFORME N° 027-2016-UFP-OIGP/UNAM
2. INFORME N° 3310-2016-OLOG/DIGA/CO-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 26 DE ABRIL DEL 2016

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
RECIBIDO		
27 ABR 2016		
REG N° 3473		
FOLIOS	HORA	FIRMA
99	8:46 am	EM

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia se remite el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de **TORRES PACHECO JORGE ALBERTO**, por el servicio de Consultoría de Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil: **CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.**

Reconocimiento de **DEUDA**, que asciende al el monto de S/. 21,590.82 (Veinte y Un Mil Quinientos Noventa con 82/100 Soles). De acuerdo a la Orden de Servicio N° 1038 con SIAF N° 2700-2015.

Es cuanto comunico a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Handwritten Signature]

Ing. Ysabel María Esporza Velasquez
CIP. N° 82104
Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

Solicitud de pago 2016

CC.:
Archivo (2)

J OIGP/YMEV
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS	
PROVEIDO N°	FECHA:
3473	
PASE A: Gestión Contractual	
PARA: Verifica	



INFORME Nº 569 -2016-OIGP/UNAM

A : CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION-UNAM

ASUNTO : SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE O/S Nº 1038-2015

REFERENCIA : INFORME Nº 027-2016-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 20 DE ABRIL DEL 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECEBIDO

24 ABR. 2016

HORA 14:46 Nº REG. 003933

FOLIO 48

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que de acuerdo al documento de la referencia, el Ing. Responsable de la UNIDAD FORMULADORA, solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION a nivel de PERFIL "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO"

Por lo que solicito a su Despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la ORDEN DE SERVICIO Nº 1038, a favor de JORGE ALBERTO TORRES PACHECO, por el monto de S/. 21,590.82 (Veinte Un Mil Quinientos Noventa con 82/100 Soles) correspondiente al segundo pago del servicio.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ysabel Marila Escorza Velasquez

Ing. Ysabel Marila Escorza Velasquez
CIP. N° 82104
Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. Nº 003933

Para:

Fecha:



cc.:
Archivo (2)

JIGPYMEV
AA/AMCCY

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	25/10/2015	JORGE ALBERTO TORRES PACHECO	35,000	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA FORANEA NO CUENTA CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 3,019 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

LOS ALUMNOS FARANEOS QUE ESTUDIAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO. LOS ESTUDIANTES FORANEOS QUE GASTAN EN ALQUILER, QUE SON EL 83% DE LA POBLACION FORANEA DE LA UNAM - SEDE MARISCAL NIETO. LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO LOS DOCENTES FORANEOS QUE SON CONTRATADOS POR LA UNAM, PARA ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo
-------	----------	-----	-----------------

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones: (La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	ALTERNATIVA 1: COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA Construcción de 68 dormitorios para alumnos de 14.25 m2. Construcción de 44 dormitorios para docentes de 20.18 m2. Construcción de 04 vestíbulo + sala de estar para alumnos de 45.20 m2 c/u. Construcción de 01 vestíbulo + sala de estar para docentes de 115.65 m2 c/u. Construcción de 02 SS.HH. + duchas y vestidor de alumnos (damas) de 41.40 m2 c/u. Construcción de 02 SS.HH. + ducha y vestidor de alumnos (varones) de 41.40 m2c/u. Construcción de 44 SS.HH, completo para docentes de 3.60 m2 c/u. Construcción de 04 depósitos para alumnos de 9.90 m2 c/u. Construcción de 04 pasillos interiores para alumnos de 109.88 m2 c/u. Construcción de 04 pasillos interiores para docentes de 48.11 m2 c/u. Construcción de 01 control y vigilancia de 9.35 m2 c/u. Construcción de 01 depósito para docentes de 12.00 m2 c/u. Construcción de 01 SS.HH. para vigilancia de 2.60 c/u. Construcción de 02 escaleras de 11.20 m2
-----------------------------	--





	<p>c/u. Construcción de pisos externos acabado de cemento pulido colorado de 31.00 m2. Construcción de pisos exteriores central acabado terrazo de 61.00 m2. Instalación de jardinería de 397.00 m2. Instalación de 4 árboles. Instalación de 01 ascensor. COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO Instalación de 136 camas de 1.5 plaza para alumnos. Instalación de 44 camas de 2 plazas para docentes. Instalación de 136 sillas para alumnos. Instalación de 44 sillas giratoria para docentes. Instalación de 180 roperos fijos en dormitorios. Instalación de 08 mesas de trabajo + 64 sillas. Instalación de equipos de entrenamiento (televisores LED). COMPONENTE 03: TALLERES Servicio de capacitación en talleres de sensibilización para residentes.</p>
Alternativa 2	<p>ALTERNATIVA 2: COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA Construcción de 68 dormitorios para alumnos de 14.25 m2. Construcción de 44 dormitorios para docentes de 20.18 m2. Construcción de 04 vestíbulo + sala de estar para alumnos de 45.20 m2 c/u. Construcción de 01 vestíbulo + sala de estar para docentes de 115.65 m2 c/u. Construcción de 02 SS.HH. + duchas y vestidor de alumnos (damas) de 41.40 m2 c/u. Construcción de 02 SS.HH. + ducha y vestidor de alumnos (varones) de 41.40 m2c/u. Construcción de 44 SS.HH, completo para docentes de 3.60 m2 c/u. Construcción de 04 depósitos para alumnos de 9.90 m2 c/u. Construcción de 04 pasillos interiores para alumnos de 109.88 m2 c/u. Construcción de 04 pasillos interiores para docentes de 48.11 m2 c/u. Construcción de 01 control y vigilancia de 9.35 m2 c/u. Construcción de 01 depósito para docentes de 12.00 m2 c/u. Construcción de 01 SS.HH. para vigilancia de 2.60 c/u. Construcción de 02 escaleras de 11.20 m2 c/u. Construcción techos verdes de 1,050 m2 c/u. Construcción de muros verdes de 825.27 m2. Construcción de pisos externos acabado de cemento pulido colorado de 31.00 m2. Construcción de pisos exteriores central acabado terrazo de 61.00 m2. Instalación de jardinería de 397.00 m2. Instalación de 4 árboles. Instalación de 01 ascensor. COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO Instalación de 136 camas de 1.5 plaza para alumnos. Instalación de 44 camas de 2 plazas para docentes. Instalación de 136 sillas para alumnos. Instalación de 44 sillas giratoria para docentes. Instalación de 180 roperos fijos en dormitorios. Instalación de 08 mesas de trabajo + 64 sillas. Instalación de equipos de entrenamiento (televisores LED). COMPONENTE 03: TALLERES Servicio de capacitación en talleres de sensibilización para residentes.</p>
Alternativa 3	

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	8,432,664	8,857,521	0
	A Precio Social	7,090,666	7,555,465	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	2,574.55	2,750.94	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)	BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS	

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE MARISCAL NIETO, EN COORDINACION CON EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA Y LAS VICEPRESIDENCIAS ACADEMICA Y DE INVESTIGACION; DETERMINARAN LA UTILIDAD Y USO DE LOS AMBIENTES DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA SEDE MARISCAL NIETO.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
---------	-------

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Meses(Nuevos Soles)								
	Mayo 2016	Junio 2016	Julio 2016	Agosto 2016	Setiembre 2016	Octubre 2016	Noviembre 2016	Diciembre 2016	Total por componente
INFRAESTRUCTURA	0	472,530	826,636	839,833	922,458	873,483	624,422	0	4,559,362
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0	0	721,985	721,984	1,443,969
TALLER DE RESIDENTES	0	0	0	0	0	0	0	20,000	20,000
EXPEDIENTE TECNICO	120,467	0	0	0	0	0	0	0	120,467
GASTOS DE DIRECCION TECNICA	0	23,626	41,332	41,992	46,123	56,000	68,467	23,626	301,166
GASTOS GENERALES	0	113,407	198,393	199,170	221,390	274,000	325,082	114,157	1,445,599
GASTOS DE SUPERVISION	0	9,451	16,533	16,797	18,449	22,459	27,328	9,450	120,467
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	0	10,000	10,078	20,078	20,078	20,078	20,078	20,077	120,467
GASTOS DE LIQUIDACION	0	0	0	0	0	0	0	120,467	120,467
GASTOS DE OPERACION Y GESTION ADMINSTRATIVA	0	25,814	25,814	25,814	25,814	25,814	25,815	25,815	180,700
Total por periodo	120,467	654,828	1,118,786	1,143,684	1,254,312	1,271,834	1,813,177	1,055,576	8,432,664



5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Meses								
		Mayo 2016	Junio 2016	Julio 2016	Agosto 2016	Setiembre 2016	Octubre 2016	Noviembre 2016	Diciembre 2016	Total por componente
INFRAESTRUCTURA	GLB	0	11	18	18	20	19	14	0	100
EQUIPAMIENTO	GLB	0	0	0	0	0	0	50	50	100
TALLER DE	GLB	0	0	0	0	0	0	0	100	100

79 12

RESIDENTES										
EXPEDIENTE TECNICO	ESTUDIO	100	0	0	0	0	0	0	0	100
GASTOS DE DIRECCION TECNICA	GLB	0	7	13	13	14	25	21	7	100
GASTOS GENERALES	GLB	0	7	13	13	14	25	21	7	100
GASTOS DE SUPERVISION	GLB	0	7	13	13	14	25	21	7	100
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS DE LIQUIDACION	GLB	0	0	0	0	0	0	0	100	100
GASTOS DE OPERACION Y GESTION ADMINISTRATIVA	GLB	0	15	15	14	14	14	14	14	100

5.3 Operación y Mantenimiento:

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Sin	Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIP	Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con	Operación	97,500	97,500	97,500	97,500	97,500	97,500	97,500	97,500	97,500	97,500
PIP	Mantenimiento	4,012	4,012	4,012	4,012	55,268	4,012	4,012	4,012	4,012	55,268

5.4 Inversiones por reposición:

		Años (Nuevos Soles)										Total por componente
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
Inversiones por reposición		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

5.5 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P

5.6 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

		Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Facilidad de alojamiento a los estudiantes y de los profesores foráneos de UNAM-Sede Mariscal Nieto	Alumnos con limitaciones económicas y foráneas con atención al 100% de necesidades básicas.	Documentos y boletines estadísticos, publicadas por la Oficina General de Planificación Desarrollo de la UNAM	Mejora la tasa de rendimiento estudiantil de la UNAM
Propósito	Existencia de infraestructura para los servicios de residencia estudiantil de la Universidad	100% de alumnos y docentes foráneas beneficiados al	Verificación in situ. Encuestas	Mayor identificación del alumnado con objetivos profesionales



	Nacional de Moquegua - Sede Mariscal Nieto	finalizar el primer de ejecución del proyecto		
Componentes	1. INFRAESTRUCTURA 2. EQUIPAMIENTO 3. TALLER PARA RESIDENTES	Construcción de infraestructura de residencia Universitaria para estudiantes y docentes foráneos Adquisición de mobiliario y equipamiento Se brindara capacitaciones a los residentes	1. Valorizaciones de obra. 2. Verificación física de la obra y de Inventario. Acta de entrega de bienes (mobiliario y equipos) Acta de entrega de bienes (mobiliario y equipos)	Transferencia oportuna de recursos financieros Disponibilidad de profesionales
Actividades	Construcción de infraestructura para residencia Equipamiento TALLER PARA RESIDENTES TOTAL COSTO DIRECTO ESTUDIO DEFINITIVO GASTOS GENERALES IGV. (18%) UTILIDAD (6%) SUPERVISIÓN SEGURIDAD Y SALUD LIQUIDACIÓN OPERACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA (3%) TOTAL INVERSIÓN	01obras Provisionales 02seguridad Y Salud En Obra 03residencias 3.01bloque "A" Residencias Alumnos 3.02bloque "B" Residencias Docentes 04 Obras Complementarias 4.01 Pisos Y Jardines 4.02tanque Elevado Bloque "A - B" 4.03tanque Cisterna Bloque "A - B" 4.04instalaciones Generales De Agua 4.05 Instalaciones Generales De Desagüe 06 Instalaciones Generales Eléctricas 05varios 06 Mitigación De Impacto Ambiental TOTAL OBRAS CIVILES: S/. 4,559,362.08 Adquisición de	Resolución de aprobación	Transferencia oportuna de recursos financieros



		mobiliario S/. 1,443,969 S/. 20,000.00 S/. 6,023,331.28 01 Expediente técnico S/. 120,466.63 S/. 301,166.56 S/. 1,084,199.63 S/. 361,399.88 Supervisión de la obra durante todo el proceso de ejecución Año 01 S/. 120,466.63 S/. 120,466.63 01 informe de Liquidación física y financiera S/. 120,466.63 S/. 180,699.94 El monto total para el proyecto es de S/. 8,432,663.79		
--	--	--	--	--

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones

EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
12/04/2016 15:47 Hrs.	PERFIL	APROBADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EN LA ETAPA DE INVERSION DEBERA CEÑIRSE BAJO LOS PARAMETROS QUE FUE OTORGADA LA VIABILIDAD EN VIRTUD DE LA NORMATIVIDAD DEL SNIP

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
INFORME N 0107-2015-UFP-OIGP/UNAM	10/11/2015	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME N 0107-2015-UFP-OIGP/UNAM	02/12/2015	ENTRADA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME N°448-2016-OPD/UNAM	05/04/2016	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME TECNICO N°007-2015-OPD/UNAM	29/12/2015	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

9.2 Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD



Nº Informe Técnico: INFORME TECNICO N°007-2015-OPD/UNAM

Especialista que Recomienda la Viabilidad: ING. FREDDY RAMOS ZAVALA - ING. DAVID VELA FARFAN

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 29/12/2015

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Nacional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de UF UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

1268

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 3310-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM

PARA : CPC EPIFANIO LOAYZA BRAVO
Director General de Administración y finanzas
DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Jefe de la Oficina de Logística
ASUNTO : REMITO ORDEN DE SERVICIO
REF. : INFORME N° 317-2015-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM
INFORME N° 1145-2015-OIGP/UNAM
INFORME N° 121-2015-UFP-OIGP/UNAM
AMC N° 015-2015-CEP-UNAM
FECHA : Moquegua, Diciembre 24 del 2015

28 DIC. 2015
12147
68

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, se remite a su despacho la Orden de Servicio comprometida, para la autorización de pago respectivo según detalle siguiente:

Table with 6 columns: ITEM, DOCUMENTO, N°, SIAF, PROVEEDOR, MONTO S/.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RECIBIDO
28 DIC 2015
4361
HORA: 11:10 Nº Reg.:
FIRMA: Folios: 68

IJCQ/J-OLOG
Jen p/sec
CC.

ARCHIVO 02

[Faint stamp and handwritten marks]

Unidad Contabilidad 28.12.15
Verificación y frute

[Circular stamp]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Exp. N° 12147
Fase de Economía y Finanzas
Para: División y Trámite según normativa
Fecha: 28 2015

2700
Devengado Fecha 29/12 Firma



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

74
67

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 317-2015-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO/UNAM

PARA : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Jefe de la Oficina de Logística

DE : Abog. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ.
GESTION DE CONTRATOS

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

REFERENCIA : (1)INFORME N° 1145-2015-OIGP/UNAM.
(2)INFORME N° 121-2015-UFP-OIGP/UNAM.

FECHA : Moquegua, Diciembre 22 del 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA	
RECIPIENTE	
23 DIC 2015	
REG. N°	10522
FIRMA	[Firma]
CODIGO	67

Por medio del presente, me dirijo a Ud., a fin de informarle que de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia se detalla lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO:

Que con fecha 28 de Agosto del 2015, se NOTIFICO la Orden de Servicio N° 0001038, la misma que corresponde al Proceso de Selección AMC N° 015-2015-CEP-UNAM, para la contratación del "SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", la cual se le adjudico la Buena Pro al CONSORCIO K & M, por el monto de S/. 35,984.70 nuevos soles.

SEGUNDO:

Que, mediante INFORME N° 121-2015-UFP-OIGP/UNAM, el Ing. JULIO RODAS MENDOZA, de la Unidad Formuladora de Proyectos, remite la conformidad parcial y ultima al 60% del serviciopuesto que mediante INFORME TECNICO N° 008-2015-OPD/UNAM, aprueba el perfil: DENOMINADO: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

TERCERO:

Que, mediante INFORME N° 1145-2015-OIGP/UNAM; de fecha 18/12/2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Arq. Juan Carlo Albarracín Souto Maior, remite conformidad de servicio por el servicio de CONSULTORIA DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL : CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por el monto de S/. 21,590.82 Nuevos Soles., correspondiente al 2do y último pago del presente proceso, adjuntando FACTURA N° 000263.

II. BASE LEGAL:

PRIMERO:

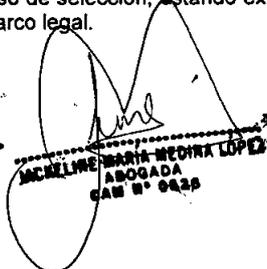
Que, según el Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Durante la vigencia del contrato, los plazos se computaran en días calendario, excepto en los casos en los que el Reglamento indique lo contrario. El plazo de ejecución contractual se computa en días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en las Bases. En el caso de contrataciones perfeccionadas mediante orden de compra o de servicio, el plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de recibida. (...)

III. CONCLUSIONES:

PRIMERO:

De acuerdo a los antecedentes antes expuestos, OPINO que, es PROCEDENTE proseguir con el trámite de pago, ya que la empresa antes mencionada, ha cumplido con la prestación parcial del servicio del 60% del servicio, acogiendo las condiciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección; estando exonerado de alguna penalidad, ya que el procedimiento de la ejecución contractual está dentro del marco legal.




 JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ
 ABOGADA
 C.M. N° 9333



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de
Moquegua

DIGA

Dirección General de
Administración

OLOG

Oficina de Logística

72

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SEGUNDO:

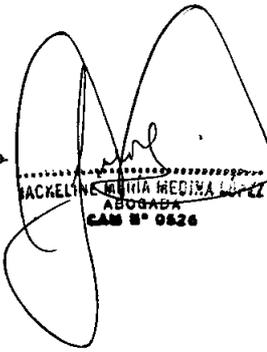
Pongo de conocimiento, que el presente expediente de pago cuenta con la Orden de Servicio N° 1038-2015 y la certificación presupuestal del presente año fiscal, por lo que se deberá de seguir con el trámite de pago.

TERCERO:

Se hace mención, que mediante INFORME N° 282-2015-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM, se remitió la primera valorización.

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines consiguientes al caso.

Atentamente;



 JACQUELINE MURIEL MEDINA LÓPEZ
ABOGADA
C.A.B. N° 0626

INFORME Nº 1145-2015-OIGP/UNAM

A : CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION-UNAM

ASUNTO : REMITE CONFORMIDAD DE SERVICIO

REFERENCIA : INFORME Nº 121-2015-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
RECIBIDO	
18 DIC. 2015 11707	
HORA: 16:08	Nº REG.
FIRMA: CA	FOLIO: 66

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y remitir el documento de la Referencia del Ing. Responsable de la Unidad Formuladora, remite CONFORMIDAD al Servicio de Consultoría de Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Conformidad a favor de TORRES PACHECO JORGE ALBERTO, por el monto de S/. 21,590.82 (Veintiún Mil Quinientos Noventa con 82/100 Nuevos Soles) según Orden de Servicio Nº 1038 con SIAF Nº 2700-2015.

Por lo que sugiero a su Despacho se remita el presente a la Oficina de Logística para los trámites correspondientes.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,



 Arq. Juan Carlos Albarracín Souto
 CAP. 7133
 Jefe de Infraestructura y
 Gestión de Proyectos

cc.:
Archivo (2)

JOIGP/JCASM
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
11707	
Pase a: D. Logística	Exp. N.º
Para: Jca.m.te correspondiente	
Fecha: 18 Dic. 2015	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 71
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

18 NOV 2015 4:38

Hora: 15:38 N° Reg

Firma: *[Signature]* - 69 -

INFORME N° 121-2015-UIFP-OIGP/UNAM

A : ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : CONFORMIDAD DE SERVICIO O/S N° 1038

FECHA : MOQUEGUA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

Mediante Informe Técnico N° 008-2015-OPD/UNAM, aprueba el Perfil: "Creación de la Infraestructura de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua - sede Mariscal Nieto, distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua.

La que se da por el 60%, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUC	MONTO S/.	META	SIAF
JORGE ALBERTO TORRES PACHECO	10004356506	21,590.82	01	2700

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines que correspondan.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Ing. JULIO RODAS MENDOZA
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

CONSULTORIAS J. TORRES

De: Torres Pacheco Jorge Alberto

Dom.Fiscal: Calle Ramón Copaja N°143 - 2do Piso

Dpto.Tacna -Prov.Tacna -Dist.Tacna

Cel. 970-841426

R.U.C. 10004356506

FACTURA

001

Nº 000263

Fecha de Emisión: 21 / 12 / 2015

Por(es):

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dirección:

PROLONGACION CALLE SANCASH S/N.

R.U.C.:

20449347448

Guía de Remisión:

Por lo siguiente:

UNID. DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
		Por el servicio de formulación del estudio de pre-inversión a nivel de perfil: "Creación de la infraestructura e implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Mariscal Nieto-Moquegua".	17 19481.74	
		- Orden de servicio N° 0001038-2015	0 2159.08	
		- Corresponde al 60 % del monto total		

N: Veinte y un mil quinientos noventa con 82/100 -

NUEVOS SOLES

Gráfica VEGA EIRL. RUC. 20449267843
N° Autoriz. de Impresión: 0617312113
Fecha de Impresión: 02/10/2015
Serie 001 del 0251 al 0300

VALOR DE VENTA SI. 18,297.31

I.G.V. 18% 3,293.51

IMPORTE TOTAL SI. 21,590.82

CANCELADO

ADQUIRENTE O USUARIO

ORDEN DE SERVICIO N° 0001038

N° Exp. SIAF :

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230

Día	Mes	Año
25	08	2015

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : TORRES PACHECO JORGE ALBERTO Dirección : CAL RAMON COPAJA NRO 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGE 23 01 01 - TACNA / TACNA : TACNA RUC : 10004356506 Teléfono : #690648 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001092 Tipo de Proceso : MC - N° 015-2015-CEP/UNAM N° Contrato : O/S N° 001038 Moneda : S/. TIC :
Concepto : INFORME N° 041-2015-UEP-OIGP/UNAM; INFORME N° 452-2015-OIGP/UNAM/RZB; INFORME N° 837-2015-UP-OP	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100161567	SERVICIO	<p>CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.</p> <p>* PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ANEXO N° 5 DEL PROCESO.</p> <p>- META: 001 ESTUDIO DE PRE INVERSION / C.C. OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UNIDAD FORMULADORA</p> <p>EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITACION PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.</p> <p>***** (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 70/100 NUEVOS SOLES) *****</p>	35,984.70

[Firma]
Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO
11. 28/08/2015

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0001	22.048.0109.0066.2001621.6000032	5 - 18	2.6.8.1.2.1		35,984.70

TOTAL S/.	35,984.70
Exonerado :	0.00
V. Venta :	30,495.51
I.G.V :	5,489.19
Total :	35,984.70



Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dirección : CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA RUC : 20449347448

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JULIA LEÓN FLORES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABOG. IGNACIO JUAN CHAVEZ CASPE C.C.M.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABOG. IGNACIO JUAN CHAVEZ CASPE JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

JORGE ALBERTO TORRES PACHECO

**CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA: BANCO
CONTINENTAL**

CCI: 011 232 000200805374 62

CUENTA DE DETRACCIONES: BANCO DE LA NACION

00-151-141803

Moquegua, 05 de Octubre del 2015

CARTA N° 022-2015/JATP-TACNA.

**SEÑOR:
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CIUDAD.-**

**ATENCION: ING. JULIO RODAS MENDOZA
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
JEFE DE UNIDAD FORMULADORA**

**ASUNTO: ENTREGA DE ESTUDIO DE PRE INVERSION:
PERFIL: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE
LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**

REFERENCIA: O/S: 001038-2015-UNAM

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente, y a la vez aprovechar para comunicarle que mediante la presente realizo la entrega del estudio de pre inversión a nivel de perfil, denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y dar cumplimiento a la primera parte de los servicios prestados.

Asimismo, solicitarle la **conformidad del servicio prestado** correspondiente a la primera parte, en el que incluye el pago del 40% del importe total a la presentación del estudio a nivel de perfil.

Sin otro particular y agradeciendo por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO

Stamp: UNIVER... MOQUEGUA
M... P... ES
6... 2015
11:10 4174
02 Arch. A. O. C. O.

C.c.: Archivo.

PRESIDENCIA 7/10

INFORME TECNICO N° 007-2015-OPD/UNAM

I. DATOS GENERALES

TITULO: "EVALUACION DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA"

CODIGO SNIP:	338472
NIVEL DE ESTUDIO:	Perfil
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (A precios de mercado)	S/. 8'432,664.00
UNIDAD FORMULADORA:	Unidad Formuladora de la UNAM
OPI RESPONSABLE:	Unidad de Programación e Inversiones / OPD

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación del PIP, es Aprobado.

III. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Mediante Hoja de Coordinación N° 699-2015-OIGP/UNAM e Informe N°107-2015-UFP-OlyGP/UNAM La Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través de la Unidad Formuladora de Proyectos, remite el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP 338472, la Oficina de Planificación y Desarrollo en atención a la Unidad de Programación e Inversiones (OPI) para su respectiva evaluación.



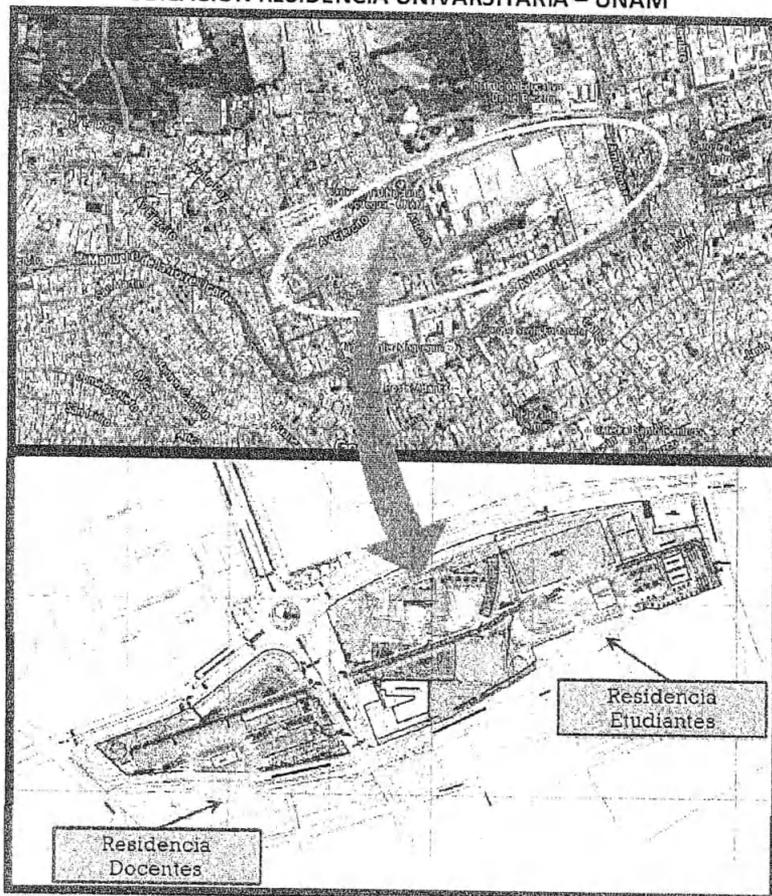
- a. El siguiente Informe Técnico está dentro del Marco Normativo vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, su Reglamento aprobado por D. S. N° 102-2007-EF y modificado por DS. N° 038-2009-EF, y la Directiva General aprobado por RD N° 003-2011-EF/68.01, así como el Anexo SNIP 10 Parámetros de Evaluación. Asimismo se rige el presente informe bajo el Anexo SNIP 16 Contenidos Mínimos de los Informes Técnicos de Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- b. Así mismo se procede a la evaluación del PIP en mención, en virtud a la Delegación de Facultades que fuera otorgada a la Universidad Nacional de Moquegua, Mediante Resolución Ministerial N° 287-2015-MINEDU, el cual manifiesta: Delegar la Facultad de Evaluar y Declarar la Viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública que se enmarquen en su Responsabilidad Funcional, de los Estudios de Pre Inversión hasta por el Monto de S/. 10'000,00 N.S.

IV. EL PROYECTO

a. Localización del PIP.

El presente PIP está localizado en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua.

UBICACIÓN RESIDENCIA UNIVARSITARIA – UNAM



FUENTE: EQUIPO FORMULADOR

La Universidad Nacional de Moquegua en su etapa de instalación cuenta con áreas asignadas para el desarrollo de actividades académicas, académicas y de investigación, regularizadas mediante Saneamiento Físico Legal ya que tales terrenos se encuentran inscritos en Registros Públicos, y en virtud a la Directiva Vigente del SNIP en el cual manifiesta que: "Verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o se cuenta con los arreglos institucionales respectivos para la implementación del PIP, cuando corresponda, a efectos de asegurar la sostenibilidad del PIP"; por tanto con la finalidad de mejorar la prestación de servicios a la Comunidad Educativa Universitaria se edificará la mencionada infraestructura que viene enmarcada en la Ley Universitaria, en sus artículos 05, 06 y 07, respecto a los fines académicos y de Investigación, refrendada en el Capítulo VI, en su Artículo N° 48. Así mismo cumple dentro de lo establecido en el Plan Bicentenario en el ítem N° 07: Transformar a las Instituciones de Educación Superior en Centros de Investigación Científica e Innovación Tecnológica generadores de conocimiento y formadores de profesionales competentes.

En tal sentido la Universidad Nacional de Moquegua cuenta con áreas de terreno, siendo las siguientes características: Las construcciones de las dos infraestructuras de la residencia universitaria se realizaran en los cuadrantes destinados a las ampliaciones de enseñanza de esparcimiento y del auditorio, todo ello con sus respectivas caminerías y áreas verdes en este caso la residencia para los estudiantes se ubicara en el sub lote 6 y contará con un área de 583 m2, en cuanto a la residencia para los docentes se encuentra en el lote sub 3 con un área de 300 m2.

b. Objetivo Central del Proyecto.

El objetivo central del presente proyecto es contar con ***"Existencia de infraestructura para los servicios de residencia estudiantil de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto"***

c. Medios Fundamentales o Componentes del Proyecto.

Sobre la base de los medios fundamentales del árbol de objetivos se plantean las acciones y las alternativas de solución que permitirán alcanzar el objetivo central.

Se procede a plantear las acciones para cada uno de los medios fundamentales:



Existencia de infraestructura básica de ambientes para residencia

Existencia de equipamiento y mobiliario para la residencia universitaria

Existencia de capacitación en talleres de organización de actividades de los residentes

ACCION Nº 1

Construcción de 68 dormitorios para alumnos de 14.25 m². Construcción de 44 dormitorios para docentes de 20.18 m². Construcción de 04 vestíbulo + sala de estar para alumnos de 45.20 m² c/u. Construcción de 01 vestíbulo + sala de estar para docentes de 115.65 m² c/u. Construcción de 02 SS.HH. + duchas y vestidor de alumnos (damas) de 41.40 m² c/u. Construcción de 02 SS.HH. + ducha y vestidor de alumnos (varones) de 41.40 m² c/u. Construcción de 44 SS.HH. completo para docentes de 3.60 m² c/u. Construcción de 04 depósitos para alumnos de 9.90 m² c/u. Construcción de 04 pasillos interiores para alumnos de 109.88 m² c/u. Construcción de 04 pasillos interiores para docentes de 48.11 m² c/u. Construcción de 01 control y vigilancia de 9.35 m² c/u. Construcción de 01 depósito para docentes de 12.00 m² c/u. Construcción de 01 SS.HH. para vigilancia de 2.60 c/u. Construcción de 02 escaleras de 11.20 m² c/u. Construcción de pisos externos acabado de cemento pulido colorado de 31.00 m². Construcción de pisos exteriores central acabado terrazo de 61.00 m². Instalación de jardinería de 397.00 m². Instalación de 4 árboles. Instalación de 01 ascensor.

ACCION Nº 2

Construcción de 68 dormitorios para alumnos de 14.25 m². Construcción de 44 dormitorios para docentes de 20.18 m². Construcción de 04 vestíbulo + sala de estar para alumnos de 45.20 m² c/u. Construcción de 01 vestíbulo + sala de estar para docentes de 115.65 m² c/u. Construcción de 02 SS.HH. + duchas y vestidor de alumnos (damas) de 41.40 m² c/u. Construcción de 02 SS.HH. + ducha y vestidor de alumnos (varones) de 41.40 m² c/u. Construcción de 44 SS.HH. completo para docentes de 3.60 m² c/u. Construcción de 04 depósitos para alumnos de 9.90 m² c/u. Construcción de 04 pasillos interiores para alumnos de 109.88 m² c/u. Construcción de 04 pasillos interiores para docentes de 48.11 m² c/u. Construcción de 01 control y vigilancia de 9.35 m² c/u. Construcción de 01 depósito para docentes de 12.00 m² c/u. Construcción de 01 SS.HH. para vigilancia de 2.60 c/u. Construcción de 02 escaleras de 11.20 m² c/u. Construcción de techos verdes de 1.050 m² c/u. Construcción de muros verdes de 825.27 m². Construcción de pisos externos acabado de cemento pulido colorado de 31.00 m². Construcción de pisos exteriores central acabado terrazo de 61.00 m². Instalación de jardinería de 397.00 m². Instalación de 4 árboles. Instalación de 01 ascensor.

ACCION Nº 3

Adquisición de equipamiento y mobiliario adecuado según tipología de ambientes

ACCION Nº 4

Fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos

Alternativa 01 (Seleccionada)

Alternativa 02



d. Descripción Resumida de los Componentes del Proyecto

A. Componente 01: Infraestructura.

- Construcción 68 dormitorio para Alumnos de 14.25 m2 c/u.
- Construcción 44 dormitorio para docentes de 20.18 m2 c/u.
- Construcción 04 vestíbulo + salas de estar para alumnos de 45.20 m2 c/u.
- Construcción 01 vestíbulo + salas de estar para docentes de 115.65 m2 c/u.
- Construcción 02 ss.hh.+ duchas y vestidor alumnos (damas) de 41.40 m2 c/u.
- Construcción 02 ss.hh.+ duchas y vestidor alumnos (varones) de 41.40 m2 c/u.
- Construcción 44 ss.hh. completo para docentes de 3.60 m2 c/u.
- Construcción 04 depósito para alumnos de 9.90 m2 c/u.
- Construcción 04 pasillos interiores para alumnos de 109.88 m2 c/u.
- Construcción 04 pasillos interiores para docentes de 48.11 m2 c/u.
- Construcción 01 control y vigilancia de 9.35 m2 c/u.
- Construcción 01 depósito para docentes de 12.00 m2 c/u.
- Construcción 01 ss.hh. para vigilancia de 2.60 m2 c/u.
- Construcción 02 Escaleras de 11.20 m2 c/u.
- Construcción pisos externos acabado de cemento pulido coloreado de 31.00 m2
- Construcción de pisos exteriores central acabado terrazo de 61.00 m2.
- Instalación de jardinería de 397.00 m2.
- Instalación de 4 árboles
- Instalación 01 ascensor.

B. Componente 02: Equipamiento.

- Instalación de 136 camas de 1.5 plaza para alumnos.
- Instalación de 44 camas de 2 plazas para docentes.
- Instalación de 136 sillas para alumnos
- Instalación de 44 silla giratoria para docentes
- Instalación de 180 roperos fijos en dormitorios
- Instalación de 8 mesas de trabajo, 64 sillas
- Instalación de equipos de entretenimiento (televisores LED)

C. Componente 03: Talleres

- ✓ Servicio de capacitación en talleres de sensibilización para residentes.



Monto de Inversión del Proyecto.

El Monto de Inversión a Precios Privados son de S/. 8'432,663.79 Nuevos Soles y a Precios Sociales de S/. 7'090,665.58 Nuevos Soles.

Item	Partidas	Subtotal
COMPONENTE 01 - OBRAS CIVILES		4,559,362.08
01	OBRAS PROVISIONALES	14,002.31
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	24,124.03
03	RESIDENCIAS	4,325,248.46
3.01	BLOQUE "A" RESIDENCIAS ALUMNOS	2,380,705.85
3.01	BLOQUE "B" RESIDENCIAS DOCENTES	1,944,542.61
04	OBRAS COMPLEMENTARIAS	182,529.93
4.01	PISOS Y JARDINES	60,095.74
4.02	TANQUE ELEVADO BLOQUE "A - B"	26,337.50
4.03	TANQUE CISTERNA BLOQUE "A-B"	71,351.06
4.04	INSTALACIONES GENERALES DE AGUA	5,094.24
4.05	INSTALACIONES GENERALES DE DESAGUE	10,679.06
4.06	INSTALACIONES GENERALES ELECTRICAS	8,972.33
05	VIARIOS	3,220.47
06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	10,236.88
COMPONENTE 02 - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		1,443,969
RESIDENCIA ALUMNOS		914,494.40
RESIDENCIA DOCENTES		529,474.80
COMPONENTE 03 - TALLER PARA RESIDENTES		20,000.00
TALLER DE SENSIBILIZACION PARA RESIDENTES		20,000.00
COSTO DIRECTO		6,023,331.28
GASTOS DEFINITIVOS (2 %)		120,466.63
GASTO DE DIRECCION TECNICA (5%)		301,166.56
IGV. (18%)		1,084,199.63
UTILIDAD (6%)		361,399.88
GASTO DE SUPERVISION (2%)		120,466.63
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (2%)		120,466.63
GASTO DE LIQUIDACION (2 %)		120,466.63
GASTOS DE OPERACION Y GESTION ADMINISTRATIVA (3%)		180,699.94
COSTOS INDIRECTOS		2,409,332.51
TOTAL DE INVERSION		8,432,663.79



e. Estructura de Financiamiento.

El financiamiento del presente PIP estará a cargo de la Universidad Nacional de Moquegua.

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

ENTIDAD	Monto (s/.)	Porcentaje (%)
Universidad Nacional de Moquegua	8'432,663.79	100%

f. Indicadores de Rentabilidad Social.

Para la estimación de los indicadores de rentabilidad social, se estimaron con la metodología de evaluación costo/efectividad, se ha aplicado la Tasa Social de Descuento 9%.

Indicadores Económicos de Rentabilidad Social

COMPONENTES/ACTIVIDADES Y RECURSOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Fase de Inversión											
COMPONENTE 01 - OBRAS CIVILES	2,674,257.77										
COMPONENTE 02 - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1,277,373.83										
COMPONENTE 03 - CALLES PARA RESIDENTES	17,330.90										
Costo directo	4,119,831.89										
GASTOS DEFINITIVOS (1%)	100,386.65										
GASTOS DE DIRECCION TECNICA (4%)	244,891.58										
IGV (14%)	576,736.66										
CITIDADES (5%)	307,186.59										
GASTO DE SUPERVISION (2%)	109,422.63										
GASTO DE SEGURIDAD Y SALUD (1%)	100,386.65										
GASTO DE LICITACION (1%)	109,422.63										
GASTO DE OPERACION Y GESTION ADMINISTRATIVA (3%)	154,364.92										
Costo indirecto	1,970,833.09										
Fase de Post Inversión											
COSTO DE DAMPERIZACION	45,547.18						45,547.18				
COSTOS DE O&M CON PROYECTO	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57
SITUACION SIN PROYECTO											
COSTOS DE O&M SIN PROYECTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COSTOS INCREMENTALES											
COSTO DE INVERSION	4,119,831.89										
COSTO DE DAMPERIZACION	0						45,547.18				
COSTO DE O&M CON PROYECTO	0	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57
COSTO DE O&M SIN PROYECTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	7,090,663.58	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	98,975.57	142,542.75	98,975.57	98,975.57	98,975.57	142,542.75

Resultados de la Evaluación Social

Proyecto	ALT 01	ATL 02
Total beneficiarios	3,019	3,019
VAC	7,772,575.86	8,305,075.66
CE	2,574.55	2,750.94

g. Indicadores de Rentabilidad Privada

(No corresponde)

h. Marco Lógico de la Alternativa Seleccionada.

La Matriz del Marco Lógico guarda coherencia causa - efecto que corresponde a los cuatro niveles de la estructura que se refieren a actividades, componentes, propósito y Fin.

- El fin, el propósito, y los resultados muestran relación lógica con el árbol de objetivos.
- Los indicadores objetivamente verificables guardan correspondencia con cada nivel (Productos, Propósito y Fin).

i. ANÁLISIS

V.1. Evaluación de las Características Generales de la Intervención.



La intervención con el presente PIP califica una intervención pública, por ser competencia de la Universidad Nacional de Moquegua, dentro de la normatividad del SNIP, asimismo está enmarcado en la Ley 30220 Ley de Universitaria.

El presente PIP Está enmarcado en el Clasificador Funcional Programático según:

FUNCIÓN 22: Educación. Corresponde al nivel máximo de agregación para la consecución de las acciones y servicios, en materia de educación a nivel nacional, asegurando la formación intelectual, moral, cívica y profesional de la persona, para su participación eficaz en el proceso de desarrollo socioeconómico.

DIVISIÓN FUNCIONAL 048: Educación Superior. Conjunto de acciones orientadas a la enseñanza superior para la formación de profesionales de alto nivel y la promoción de investigaciones en los campos del arte, la ciencia, la técnica y la cultura en general. Incluye la coordinación y orientación superior.

Grupo Funcional 0109: Educación Superior Universitaria. Comprende las acciones desarrolladas con el objeto de formar profesionales a nivel superior universitario en los campos de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura.

El Presente PIP no se encuentra duplicado con ningún otro proyecto, puesto que se realizó un seguimiento en el intranet del Banco de Proyectos.

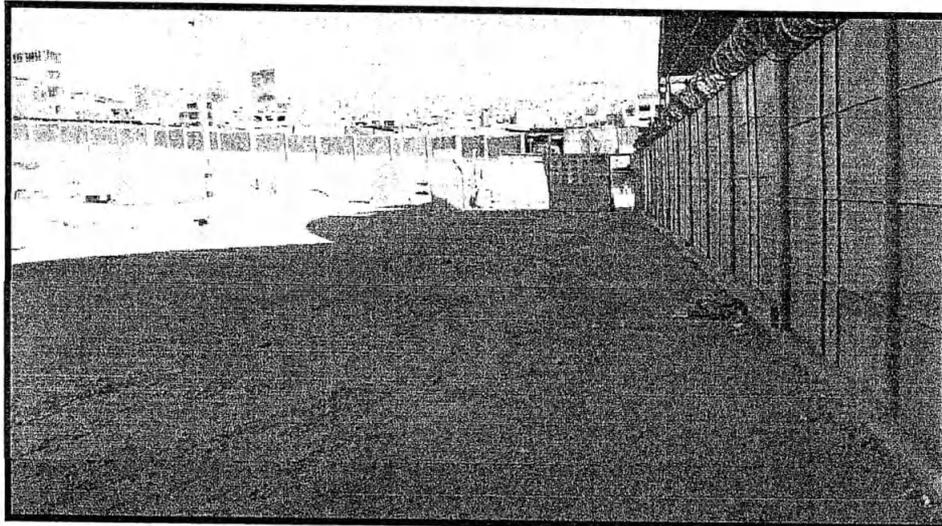
En cuanto a la sostenibilidad del proyecto, está garantizado por la Universidad Nacional de Moquegua.

V.2. Evaluación de la Pertinencia del PIP

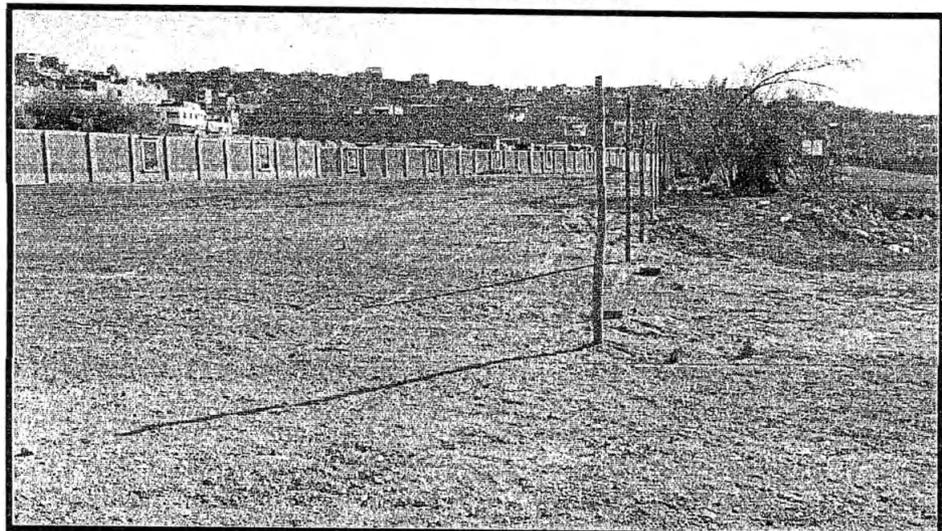
En la actualidad la Universidad Nacional de Moquegua se encuentra en un proceso de consolidación, autoevaluación y acreditación; para lo cual, se cuenta con un área destinada para la residencia, dentro de los Lotes Sub 3 y Sub 6 - ubicado en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua, actualmente se observa que el terreno no cuenta con una infraestructura edificada, ya que sólo se tiene un cerco perimétrico y que también servirá no sólo para servicios Administrativos, sino que también destinada para servicios académicos y de investigación.



**UBICACIÓN RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA ESTUDIANTES
SEDE MARISCAL NIETO**



**UBICACIÓN RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA DOCENTES
SEDE MARISCAL NIETO**



El análisis de la oferta en una situación sin proyecto refleja claramente la ausencia de la infraestructura del terreno de la Universidad, el cual, no ha sido aprovechado para mejorar sus servicios a la Comunidad Universitaria Educativa en cuanto a residencia universitaria estudiantil y docente e investigación, tal como lo estipula su Ley N°30220 en sus artículos N° 05, 06 y 07.

Según las proyecciones estimadas, en un futuro mediano se construirá infraestructura e implementación que contribuyan a seguir brindando un servicio de calidad y poder lograr la institucionalización a través de mejores y mayores servicios, según la demanda de la población estudiantil universitaria.

5/ 49

El problema central, las causas y los efectos explican la situación actual y el desaprovechamiento que presenta el área de propiedad de la UNAM, el cual está sustentado en el módulo de identificación. Asimismo, el diagnóstico de la situación actual fue elaborado con información primaria y secundaria, tiene suficientes indicadores cuantitativos y cualitativos relevantes para sustentar las causas directas e indirectas del árbol de causas. Así mismo el diagnóstico de los involucrados sustenta efectivamente el árbol de efectos y el problema central. Por otro lado, la pertinencia y consistencia metodológica de la causalidad del objetivo central, los medios y fines es apropiada en el árbol de medios y fines.

El PIP está enmarcado en el Plan de Desarrollo Institucional – PDI, de la Universidad Nacional de Moquegua, de igual forma se encuentra en el programa multianual de inversiones 2015-2017.

V.3. Evaluación de la Rentabilidad Social del PIP

El área de influencia está identificada correctamente, por ser un proyecto de nivel nacional el área de influencia es la Región de Moquegua, la micro localización del PIP es en la Sede Central, Distrito de Moquegua- Moquegua, con referente al tamaño del PIP es la construcción de toda la infraestructura necesaria para la residencia universitaria en los distintos ambientes que se edificarán e implementarán en la UNAM en dicho terreno.

Los costos de inversión se encuentran adecuadamente estimados con los precios del mercado local de la zona de intervención y los cuales son sustentados con análisis de costos unitarios, listado de insumos, considerando las actividades y acciones necesarias para alcanzar los medios fundamentales identificados.

Para cumplir las acciones se ha considerado el uso de materiales, mano de obra y equipos bajo criterios y requisitos mínimos con el fin de asegurar una mejor calidad en la edificación y un mejor nivel educativo.

Para la evaluación social se utilizó la metodología Costo/Efectividad, la cual, demuestra la viabilidad social de la alternativa seleccionada, puesto que los indicadores de rentabilidad social $C/E = 2,574.55$ muestra el costo unitario por beneficiario durante 10 años del horizonte de evaluación.



Proyecto	ALT 01	ATL 02
Total beneficiarios	3,019	3,019
VAC	7,772,575.86	8,305,075.66
CE	2,574.55	2,750.94



VI.1. Conclusiones

Conclusiones y Recomendaciones

- El Nombre del PIP es correcto, porque refleja la naturaleza, localización y objeto de intervención, cumple con las características técnicas.
- La Oficina de Programación e Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/68.01. evalúa el PIP "CREACIÓN

COMPONENTES	
1. INFRAESTRUCTURA	<p>Construcción de infraestructura de residencia Universitaria para estudiantes y docentes foráneos</p> <p>01obras Provisionales</p> <p>02seguridad Y Salud En Obra</p> <p>03residencias</p> <p>3.01bloque "A" Residencias Alumnos</p> <p>3.02bloque "B" Residencias Docentes</p> <p>04 Obras Complementarias</p> <p>4.01 Pisos Y Jardines</p> <p>4.02tanque Elevado Bloque "A - B"</p> <p>4.03tanque Cisterna Bloque "A - B"</p> <p>4.04instalaciones Generales De Agua</p> <p>4.05 Instalaciones Generales De Desagüe</p> <p>06 Instalaciones Generales Eléctricas</p> <p>05varios</p> <p>06 Mitigación De Impacto Ambiental</p> <p>TOTAL OBRAS CIVILES:</p> <p>S/. 4,559,362.08</p>
2. EQUIPAMIENTO	<p>Adquisición de mobiliario y equipamiento</p>
3. TALLER PARA RESIDENTES	<p>Se brindara capacitaciones a los residentes</p>
Equipamiento	<p>Adquisición de mobiliario S/.1,443,969</p>
TALLER PARA RESIDENTES	<p>S/20,000.00</p>
TOTAL COSTO DIRECTO	<p>S/. 6,023,331.28</p>
ESTUDIO DEFINITIVO	<p>01 Expediente técnico S/. 120,466.63</p> <p>- Resolución de aprobación.</p>
GASTOS GENERALES	<p>S/. 301,166.56</p>
IGV. (18%)	<p>S/ 1,084,199.63</p>
UTILIDAD (6%)	<p>S/ 361,399.88</p>
SUPERVISIÓN	<p>Supervisión de la obra durante todo el proceso de ejecución Año 01</p> <p>S/120,466.63</p>
SEGURIDAD Y SALUD	<p>S/ 120,466.63</p>
LIQUIDACIÓN	<p>01 informe de Liquidación física y financiera S/. 120,466.63</p>
OPERACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA (3%)	<p>S/. 180,699.94</p>
TOTAL INVERSIÓN	<p>El monto total para el proyecto es de S/8,432,663.79</p>
Transferecia de obra. Verificación física de la obra y de inventario.	<p>Acta de entrega de bienes (mobiliario y equipos)</p>
Transferecia oportuna de recursos financieros	<p>Acta de entrega de bienes (mobiliario y equipos)</p>
Transferecia oportuna de recursos financieros	<p>Acta de entrega de bienes (mobiliario y equipos)</p>
Disponibilidad de profesionales	<p>Acta de entrega de bienes (mobiliario y equipos)</p>

54
4/8

Los flujos de costos sociales, se calcularon de acuerdo a los factores de corrección estimados por el responsable de la formulación del presente PIP.

V.4. Evaluación de la Sostenibilidad del PIP

Se plantea un esquema de gestión de la fase de inversión, de acuerdo a la Organigrama de la Universidad Nacional de Moquegua, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos comprendido por 03 Unidades; Unidad de Infraestructura Universitaria, Unidad Formuladora, y Unidad Ejecutora, en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

La Unidad Ejecutora, tiene las funciones de realizar la ejecución de los proyectos, equipamiento, remodelaciones, reparaciones, instalación y mantenimiento de áreas verdes, cuando estos se realicen por administración directa.

El Financiamiento de costos de inversión y de Post-inversión (operación y mantenimiento) está garantizado por la Universidad Nacional de Moquegua.

V.5. Evaluación de la Rentabilidad Privada del PIP (no corresponde)

V.6. Evaluación del Marco Lógico del PIP

El Matriz de marco lógico guarda coherencia causa - efecto que corresponde a los cuatro niveles de la estructura que se refieren a actividades, componentes, propósito y fin.

- El fin, el propósito, y los resultados muestran relación lógica con el árbol de objetivos.
- Los indicadores objetivamente verificables guardan correspondencia con cada nivel (Productos, Propósito y Fin).



OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
Facilidad de alojamiento a los estudiantes y de los profesores foráneos de UNAM-Sede Mariscal Nieto	Alumnos con limitaciones económicas y necesidades básicas.	Documentos y boletines estadísticos, publicadas por la Oficina General de Planificación y Desarrollo de la UNAM.	
Existencia de infraestructura para los servicios de residencia estudiantil de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Mariscal Nieto	100% de alumnos y docentes foráneos beneficiados al finalizar el primer de ejecución del proyecto	Verificación in situ. Encuestas	Mayor identificación del alumnado con objetivos profesionales

46

DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO– REGIÓN MOQUEGUA”, con código SNIP 338472, con resultado favorable y se propone a la Presidencia de la Comisión Organizadora aprobar y declarar VIABLE el perfil de proyecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora.

- El presente PIP es competencia de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo se encuentra enmarcado en su Plan de Desarrollo Institucional.

El Monto de Inversión a Precios Privados son de S/. 8'432,663.79 Nuevos Soles y a Precios Sociales de S/. 7'090,665.58 Nuevos Soles.

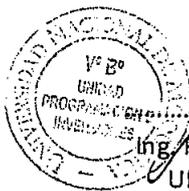
- El Financiamiento, la Ejecución, Administración, Operación y Mantenimiento del presente Proyecto de Inversión Pública está garantizado por la Universidad Nacional de Moquegua.
- El presente PIP es socialmente rentable, sostenible y técnicamente viable.

k. Recomendaciones

- Que, en la etapa de inversión específicamente con la etapa de elaboración del estudio definitivo y expediente técnico deberá de tener en consideración el Art 24. Directiva Nº001-2011EF/68.01.
- La Unidad Ejecutora deberá de informar a ésta unidad toda modificación que se realice en la etapa de inversión.

Fecha: 17/12/2015

Firma:




Ing. Freddy F. Ramos Zavala
UPI - OPD - UNAM
Evaluador

.....
Firma UFP
Datos del Responsable de la OPI
Titular de la Entidad que declara la Viabilidad

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001038

Nº Exp. SIAF : 2700

Día	Mes	Año
25	08	2015

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230

1. DATOS DEL PROVEEDOR	Señor(es) : TORRES PACHECO JORGE ALBERTO Dirección : CAL. RAMON COPAJA NRO. 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGE 23 01 01 - TACNA / TACNA / TACNA RUC : 10004356506 Teléfono : #690648 Fax :
2. CONDICIONES GENERALES	Nº Cuadro Adquisic: 001092 Tipo de Proceso : MC - Nº 015-2015-CEP/UNAM Nº Contrato : O/S Nº 001038 Moneda : S/ T/C :
Concepto : INFORME Nº 041-2015-UFP-OIGP/UNAM; INFORME Nº 452-2015-OIGP/UNAM/RZB; INFORME Nº 837-2015-UP-OP	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor
070100161567	SERVICIO	CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARIASCAL NIETO - MOQUEGUA. * PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ANEXO Nº 5 DEL PROCESO. - META: 001 ESTUDIO DE PRE INVERSION / C.C. OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UNIDAD FORMULADORA EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITACION PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. * * * * *	35,984.70
Total S/.			35,984.70

Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0001	22.048.0109.0066.2001621.6000032	5 - 18	2.6.8.1.2.1	35,984.70
AFECTACION PRESUPUESTAL				

Exonerado :	0.00
V. Venta :	30,495.51
I.G.V. :	5,489.19
Total :	35,984.70

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dirección : CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARIASCAL NIETO - MOQUEGUA
RUC : 20449347448

ELABORADO POR JULIA LEÓN FLORES	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ABDIGNACIO JUAN CUEVA QUISEP CAM	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Jefe de la Oficina de Logística Abdignacio Juan Cueva Quisep	CONFIRMAD DEL SERVICIO
------------------------------------	---	--	------------------------

ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2015-CEP-UNAM – Proceso Electrónico

En la Sala de Reuniones de la Dirección general de Administración (2do. Piso) de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo las 10:45 horas del día 13 de Agosto del 2015, se reunieron los miembros del **Comité Especial Permanente**, nombrados por la RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 0098-2015-UNAM, los cuales son:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------|
| 1. CPC ROBERTH ALARCON MONTALVO | PRESIDENTE TITULAR |
| 2. ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE | PRIMER MIEMBRO TITULAR. |
| 3. ING. JULIO RODAS MENDOZA | SEGUNDO MIEMBRO TITULAR. |

Con la finalidad de evaluar las Propuestas y otorgar la Buena Pro del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2015-CEP-UNAM – Primera Convocatoria, referente a la contratación de Servicios: **SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.**

PRIMERO.- SE REGISTRARON COMO PARTICIPANTES: Se registraron como participantes:

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| 1. TORRES PACHECO JORGE ALBERTO | RUC N° 10004356506 |
| 2. QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO | RUC N° 10437815157 |
| 3. KEOPS CONSULTORES SAC | RUC N° 20532556121 |
| 4. ABELLO CONSULTORES SAC | RUC N° 20558603357 |

SEGUNDO.- SE PRESENTARON COMO POSTORES: Presentaron propuestas:

1. CONSORCIO K & M: Conformados por JORGE ALBERTO TORRES PACHECO Y S Y F CONSUL SRL

TERCERO.- DE LA ADMISION DE PROPUESTAS:

Se procede con la verificación de la documentación Obligatoria exigida por las bases del mencionado proceso de selección:

1. El Postor CONSORCIO K & M. CUMPLE con la presentación de los documentos obligatorios solicitados en las bases del proceso de selección, siendo ADMITIDAS su propuestas presentada, pasando a la Evaluación Técnica.

CUARTO.- DE LA EVALUACION TECNICA.

Se procede con la evaluación de la propuesta técnica por el CEP y se obtiene el siguiente resultado:

1. El postor CONSORCIO K & M, obtiene 100.00 puntos en la evaluacion tecnica

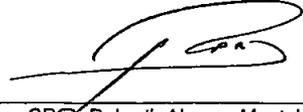
El postor CONSORCIO K & M, accede a la evaluacion economica.

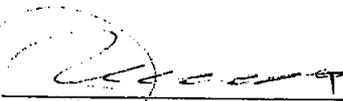
QUINTO.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1. Se otorga la Buena Pro al Postor **CONSORCIO K & M**, por el monto total ofertado de: **S/. 35,984.70** (Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles).

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT	P.U.	PARCIAL
1	SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	SERV.	1.00	35,984.70	35,984.70
TOTAL					S/. 35,984.70

Se da por concluido el acto, siendo las 11:30 horas del mismo día. _____


 CPC. Roberth Alarcon Montalvo
 PRESIDENTE TITULAR


 Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

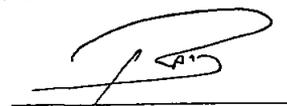

 Ing. Julio Rodas Mendoza
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

79
43

SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Nº	EVALUACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA	PUNTAJE	CONSORCIO K & M
a)	Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - Anexo N° 01		PRESENTO
b)	b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 2).		PRESENTO
c)	Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio. Anexo N° 03.		PRESENTO
d)	Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo N° 04		PRESENTO
e)	Declaración Jurada de Prestación de Servicio Anexo N° 05.		PRESENTO
f)	Declaración Jurada de Autorización de Notificación		PRESENTO
PROPUESTA ADMITIDA O (NO ADMITIDA)			ADMITIDA
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN			
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR	20 PUNTOS	
	A.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	10 PUNTOS	
	M >= [04] veces el valor referencial	10 puntos	10.00
	M >= [03] veces el valor referencial y < [04] veces el valor referencial	07 puntos	
	M >= [02] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial	05 puntos	
	A.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	10 PUNTOS	
	M >= [03] veces el valor referencial	10 puntos	10.00
	M >= [02] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial	07 puntos	
	M >= [01] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial	05 puntos	
B	EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	60 PUNTOS	
	B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO		
	Del Economista y/o Profesional a Fin		
	Mas de 05 Estudios	10 puntos	10.00
	De 05 Estudios	07 puntos	
	Del Arquitecto		
	De 05 Estudios a Mas	10 puntos	10.00
	De 01 Estudio a 04 Estudios	07 puntos	
	Del Ingeniero Civil Estructuralista, Costos y Presupuestos		
	De 05 Estudios a Mas	10 puntos	10.00
	De 01 Estudio a 04 Estudios	07 puntos	
	Del Ingeniero Sanitario o Profesional a Fin		
	De 04 Estudios	05 puntos	5.00
	Del Ingeniero Eléctrico		
	De 04 Estudios	05 puntos	5.00
	Del Ingeniero Ambiental		
	De 03 Estudios	05 puntos	5.00
	Del Ingeniero Civil y/o Geólogo		
	De 03 Estudios	05 puntos	5.00
	Del Bachiller Arquitectura o Ing. Civil		
	De 03 Estudios	05 puntos	5.00
	Del Ingeniero Civil, Minas, Topógrafo y/o Técnico en Construcción Civil		
	De 03 Estudios	05 puntos	5.00
C	MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS	20 PUNTOS	
	01 Mejora	10 puntos	10.00
	01 Mejora	10 puntos	10.00
TOTA L PROPUESTA TECNICA			100.00
PROPUESTA ECONOMICA			35,984.70
PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA			100.00
PUNTAJE DE PONDERACION TECNICA 0.70			70.00
PUNTAJE DE PONDERACION ECONOMICA 0.30			30.00
PUNTAJE PONDERADO			100.00
ORDEN DE PRELACION			1º

Moquegua, 13 de Agosto del 2015.


CPC. Roberth Alarcon Montalvo
PRESIDENTE TITULAR


Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
PRIMER MIEMBRO TITULAR


Ing. Julio Rodas Mendoza
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 9

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 015-2015-CEP-UNAM - PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, el detalle de precios unitarios de mi propuesta económica declarada en el SEACE es la siguiente:

CANTIDAD REFERENCIAL	CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL (Nuevos Soles)
39,983.00	ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA*	35,984.70	35,984.70
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA			35,984.70

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.

CONSORCIO K&M

Jorge Alberto Torres Pacheco
.....
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 00423690

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Este anexo sólo se utilizará cuando se trate de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios. El postor debe consignar los precios unitarios, subtotales y monto total de su propuesta económica. El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales. Una vez suscrito, el proveedor debe adjuntar en archivo digitalizado el detalle de precios unitarios, al momento de registrar su propuesta económica en el SEACE.
- La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

CONSORCIO K&M
.....
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 00423690

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 015-2015-CEP-UNAM – PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social	: JORGE ALBERTO TORRES PACHECO		
Domicilio Legal	: CALLE TUPAC AMARU W-4 - SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA		
RUC	: 10004356506	Teléfono	: 952-9612112.
Fax	:		

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.


Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CE: 023
CONSULTOR EXTERNO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

CONSORCIO K&M
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 00435650

70
46

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 015-2015-CEP-UNAM – PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, Representante Legal de la empresa **S Y F CONSULTORES Y LOGISTICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, identificado con DNI N° 00435650, con poder inscrito en la localidad de TACNA en la Ficha N° 11029778, Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social	: S Y F CONSUL S.R.L.		
Domicilio Legal	: CALLE TUPAC AMARU W-4 SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA		
RUC	: 20520075853	Teléfono	: 952-9612112
Fax	:		

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.

S & F CONSULTORES S.R.L.

 Jorge Alberto Torres Pacheco
 Gerente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

CONSORCIO K&M

 Jorge Alberto Torres Pacheco
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: 00435650

1234

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 015-2015-CEP-UNAM – PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de: ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.

CONSORCIO K&M
[Firma]
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 00433659

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CONSORCIO K&M
[Firma]
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 00433659

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 015-2015-CEP-UNAM – PROCESO ELECTRONICO**
Presente.-

Dé nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.


 Econ. Jorge A. Torres Pacheco
 CET: 023
 CONSULTOR EXTERNO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

CONSORCIO K&M
 Jorge Alberto Torres Pacheco
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: 00435650

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 015-2015-CEP-UNAM – PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, Representante Legal de la empresa **S Y F CONSUL S.R.L.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.

S & F CONSUL S.R.L.
Jorge A. Torres Pacheco
Jorge A. Torres Pacheco
Gerente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

CONSORCIO K&M
"Jorge Alberto Torres Pacheco"
RESIDENTE EN EL ESTADO
DNI: 30443630

42/36

431

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 015-2015-CEP-UNAM – PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

De nuestra consideración,

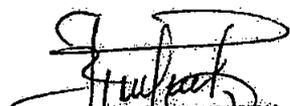
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 015-2015-CEP-UNAM – PROCESO ELECTRONICO, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

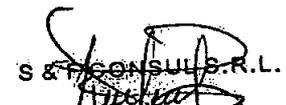
Designamos al Sr. JORGE ALBERTO TORRES PACHECO, identificado con DNI N° 00435650, como representante común-legal del CONSORCIO K & M, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en Calle: TUPAC AMARU W-4 - SAMEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

OBLIGACIONES DE JORGE ALBERTO TORRES PACHECO		90% de Obligaciones
▪ Elaboración Expediente Técnico, objeto de la convocatoria	[100%]	
▪ Administración y contable del proyecto	[100%]	
OBLIGACIONES DE S. Y F CONSUL S.R.L.:		10% de Obligaciones
▪ Logística en la elaboración del expediente	[100%]	
▪ Asesoramiento técnico en la elaboración del expediente	[100%]	
TOTAL:		100%

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.


.....
Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1


.....
S & F CONSUL S.R.L.
.....
Jorge A. Torres Pacheco
Gerente

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2


.....
CONSORCIO K&M
.....
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 00435650

3.5

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 015-2015-CEP-UNAM – PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PEREEL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIÑO - MOQUEGUA en el plazo de Veinticinco (25), días calendario.

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.

CONSORCIO K&M
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 00435070

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO K&M
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 00435070

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 015-2015-CEP-UNAM – PROCESO ELECTRONICO
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650, Representante Legal de la empresa S.Y.F. CONSUL S.R.L., solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en calle Túpac Amaru W-4 – Samegua, la que está ubicada en la provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Moquegua, 07 de Agosto del 2015.

CONSORCIO K&M

Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 00435650

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CONSORCIO K&M

Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 00435650

IMPORTANTE:

- Para asignar la bonificación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

"En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (Anexo N° 11), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP."

3. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual*
- Correo electrónico para notificar la orden de servicio, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística de la Entidad, sito en la Calle Ancash S/N Ciudad Universitaria (Ex - Cuartel Mariscal Nieto), provincia Mariscal Nieto.

3.1. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, el primer pago será el 40% del monto contractual, y se efectuara a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF. El 60% será a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Área Usuaría.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.
- Demás documentación necesaria.

3.2. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

3.3. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No será de su aplicación para el presente proceso de selección.

* Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfecciona el contrato, sea orden de servicio, o contrato, según corresponda.

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS



TERMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL

UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS/OFCINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

DENOMINADO:

"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"



FEBRERO 2015

1

59 3

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción

El presente término de referencia, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, sus modificatorias, su reglamento y directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01).

1.2. Antecedentes de la Formulación / Idea Preliminar de la Problemática

La Universidad Nacional de Moquegua, para el presente año la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través de la Unidad Formuladora de Proyectos, ha previsto la elaboración de Estudios de Pre Inversión, ya que la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, se encuentra en una etapa de implementación de su infraestructura y equipamiento, ya que actualmente tiene un déficit en esos rubros, para los fines que ha sido creada, para poder brindar una educación de calidad a los futuros profesionales que se forman en esta casa superior de estudios, por tanto la Autoridad Educativa y los estudiantes han manifestado su malestar por este problema de estos dos aspectos de infraestructura y equipamiento, por lo tanto se hace necesario poder solucionar a este problema.

La Universidad Nacional de Moquegua, se encuentra realizando coordinaciones con otras Universidades del país y extranjeras, que permitirán la llegada de docentes investigadores; por tal motivo la ejecución de este proyecto, permitirá contar con adecuada infraestructura donde se pueda ofrecer el servicio de alojamiento a los docentes investigadores, para que dispongan de más tiempo de permanencia en la ciudad, y ello se vea reflejado en elevar el nivel de investigación en la Universidad Nacional de Moquegua.

Ante esta problemática, la Alta Dirección de la Universidad Nacional de Moquegua, prioriza la formulación de este proyecto a nivel perfil.



El proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de desarrollo Institucional, en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional en materia de Educación Superior.

2. INTENTOS ANTERIORES DE SOLUCIÓN

Durante los últimos años la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM viene realizando esfuerzos para tratar de mantener operativa la infraestructura, y equipamiento pero, por las restricciones presupuestales y el inadecuado sistema de gestión no se ha podido implementar infraestructura, ni equipamiento y Capacitación, actualmente se tiene la flexibilización respecto a las transferencias de Canon y Regalías mineras, y es posible cubrir la inversión prevista para la infraestructura y equipamiento, que se requieren con urgencia, para un adecuado funcionamiento y brindar un servicio de calidad educativa, a las carreras profesionales de la UNAM y a la población en general.

3. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

El presente PIP nace como política de la actual gestión priorizar la formulación y ejecución del PIP en mención teniendo en cuenta la coyuntura actual por la que atraviesa el departamento de Moquegua, es en tal sentido que para el presente trimestre se debe culminar la etapa de formulación.

Actualmente la Universidad Nacional de Moquegua no brinda servicio de residencia a los docentes que brindan servicios educativos académicos y de Investigación.

4. MARCO LEGAL

- Ley Nro 28520 que Crea la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución Nro. 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ley Universitaria Ley N° 30220.
- Ley N° 30281. Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2015.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias
- Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- R.D. Nº 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, anexo SNIP 09; parámetros y normas técnicas



34 32



- para formulación, anexo SNP 10; parámetros de evaluación y guías metodológicas de identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución N° 0834-2012-ANR; Reglamento de Edificaciones para uso de Universidades.
- Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG, Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

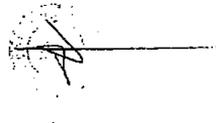
5. ENTIDAD Y AREA USUARIA

- Universidad Nacional de Moquegua.
- Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
- Unidad Formuladora de Proyectos.



6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

- Región : Moquegua
- Provincia : Mariscal Nieto
- Distrito : Moquegua



6.1. Población Beneficiaria del Proyecto

La población directamente beneficiada será la población estudiantil y el personal docente de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM general

7. OBJETIVO

7.1. Objetivo de los Términos de Referencia

- Determinar el marco teórico y técnico que registrará el desarrollo del Servicio de Consultoría, así como las pautas de organización y requerimiento; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría; si fuera el caso.
- Los aportes que formule el Consultor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y por consiguiente, al Contrato. El Consultor estará obligado a su cumplimiento al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro; esto en el caso de existir contraposición entre los Términos de Referencia del Proyecto y la Oferta Técnica.



59 31

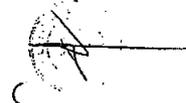


7.2. Objetivo del Estudio de Pre-Inversión
Formular el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", complementado con el trabajo de campo y gabinete, conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, para solucionar la problemática existente.

El objetivo del Proyecto es Brindar adecuadas condiciones para la prestación de los servicios básicos y complementarios en la Residencia Universitaria en la sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua.

8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ETAPAS DE LA CONSULTORIA

- 8.1. Actividades a Desarrollar**
Dentro de todas las actividades a desarrollar durante la formulación del proyecto, podemos priorizar las siguientes:
- El Consultor deberá tener muy en cuenta los cambios realizados en la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyos contenidos mínimos se establece a continuación, esto no es excluyente y/o limitativo, debiendo el consultor sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría, si fuera el caso.
 - El Consultor deberá Levantar las observaciones o replantear el Proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en función al Informe Técnico de la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.
 - Realizar las Coordinaciones con la Unidad de Programación e Inversiones para el Levantamiento de Observaciones y/o replanteo del Proyecto si fuera el caso.
 - Recopilación de información sobre la problemática con los diversos involucrados en torno al proyecto.
 - Elaborar el diagnóstico de la situación actual que aqueja a la población estudiantil y docente.



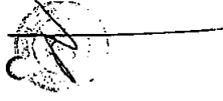
- Desarrollar las características de la situación negativa que se pretende resolver.
- Identificación del área de influencia del proyecto.
- Desarrollar los aspectos socioeconómicos y culturales de la población beneficiaria.
- Identificar la gravedad de la situación negativa que se pretende atender.
- Identificar los intentos de soluciones anteriores.
- Identificar los intereses de los grupos involucrados.
- Determinación de la demanda de los servicios del proyecto.
- Diagnóstico de la situación actual de la oferta.
- Elaboración del presupuesto y cronograma de inversión.
- Garantizar la sostenibilidad del proyecto (firma de actas de compromiso de Operación y Mantenimiento con Instituciones y/o beneficiarios del proyecto).
- Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras de la entidad que se encargara de la operación y mantenimiento del proyecto.
- Elaboración de Costos y Presupuestos del proyecto.

8.2. Instrumentos Metodológicos

Los Instrumentos metodológicos que deberán usar para la formulación del proyecto son la Guía general de identificación, formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión de Universidades a nivel de perfil, la R.D. Nº 009-2007-EF/68.01el ANEXO SNIP 05 Contenidos Mínimos - Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP.

8.2.1. ASPECTOS GENERALES

- 8.2.1.1.** Nombre del Proyecto y Localización
- a) Definición del nombre del proyecto
 - b) Localización del proyecto
- 8.2.1.2.** Institucionalidad
- a) La Unidad Formuladora (UF)
 - b) La Unidad Ejecutora (UE)



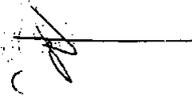
- c) El área Técnica (AT) designada
 - d) El operador
- 8.2.1.3. Marco de referencia
- a) Antecedentes e hitos relevantes del proyecto
 - b) Compatibilidad del proyecto con lineamientos y planes

8.2.2. IDENTIFICACIÓN

- 8.2.2.1. Diagnóstico
- a) Consideraciones Generales
 - b) El área de estudio y el área de influencia
 - c) La UP de bienes o servicios en los que intervendrá el PIP
 - d) Los involucrados en el PIP
- 8.2.2.2. Definición del problema, sus causas y efectos
- a) El problema central
 - b) Análisis de las causas
 - c) Análisis de los efectos
- 8.2.2.3. Planteamiento del proyecto
- a) El objetivo central
 - b) Los medios para alcanzar el objetivo central
 - c) Los fines del proyecto
 - d) Planteamiento de alternativas de solución

8.2.3. FORMULACIÓN

- 8.2.3.1. Horizonte de evaluación
- 8.2.3.2. Determinación de la brecha oferta - demanda
- a) Análisis de la demanda
 - b) Análisis de la oferta
 - c) Brecha oferta - demanda
- 8.2.3.3. Análisis técnico de las alternativas
- a) Aspectos técnicos
 - b) Metas de productos
 - c) Requerimientos de recursos
- 8.2.3.4. Costos a precios de mercado
- a) Estimación de costos de inversión
 - b) Estimación de costos de reposición



[Handwritten signatures and marks]

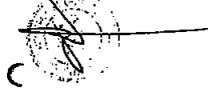
- c) Estimación de costos de operación y mantenimiento incrementales
- d) Flujo de costos incrementales a precios de mercado

8.2.4. EVALUACIÓN

- 8.2.4.1. Evaluación Social
- a) Beneficios sociales
 - b) Costos sociales
 - c) Estimación de los indicadores de rentabilidad social
 - d) Análisis de sensibilidad
- 8.2.4.2. Evaluación Privada
- 8.2.4.3. Análisis de Sostenibilidad
- 8.2.4.4. Impacto Ambiental
- a) Declaración de viabilidad a nivel de perfil
 - b) Declaración de viabilidad a nivel de factibilidad
- 8.2.4.5. Gestión del Proyecto
- a) Fase de inversión
 - b) Fase de post inversión
 - c) Financiamiento
- 8.2.4.6. Matriz de marco lógico
- a) Consideraciones básicas
 - b) Elaboración de la MML

8.2.5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.2.5.1. Si el PIP va a ser declarado viable con este nivel de estudio, señalar la alternativa seleccionada explicando los criterios que se han considerado para ello. Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación a realizar en relación al Ciclo del Proyecto, así como dar cuenta de las medidas que deben adoptarse para gestionar el riesgo de variaciones de las variables críticas que puedan afectar la viabilidad del proyecto, conforme a lo detectado en el análisis de sensibilidad.
- 8.2.5.2. Si el PIP requiere del estudio a nivel de factibilidad para la declaración de la viabilidad, desarrollar lo siguiente:



3/2.9



a) La fundamentación de los resultados del proceso de evaluación de las alternativas y las razones por las cuales se descartaron el resto de alternativas planteadas, así como los riesgos que la decisión de intervención implica en términos de las variables que resultaron críticas para el proyecto de acuerdo con el análisis de sensibilidad. Descripción de la alternativa seleccionada a ser desarrollada en el estudio de factibilidad.

b) Los temas, variables o aspectos técnicos que ameritan ser profundizados en el estudio de factibilidad para la obtención de su viabilidad, así como la información adicional o complementaria necesaria para terminar de definir la alternativa seleccionada en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar el máximo impacto posible del PIP.

Un criterio para fundamentar que variables y/o aspectos deberán ser profundizados en el siguiente nivel de estudio es el resultado del análisis de sensibilidad, el cual permitirá identificar aquellas que afecten sustancialmente los indicadores de evaluación social de la alternativa de solución seleccionada o la selección de la alternativa.

c) Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al Ciclo del Proyecto.

8.2.6. ANEXOS

Se anexaran todos y cada uno de los estudios básicos de ingeniería realizados, fotografías, recopiladores de datos de las instituciones, acuerdos firmados, encuestas realizadas, fotocopias de estudios anteriores que fueron usados para el presente estudio y todo trazo y cálculo que sustente y justifique el proyecto.

Deberá presentar:

- ✓ Plano de ubicación y localización del proyecto
- ✓ Plano topográfico geo referenciado en coordenadas UTM indicando el sistema de coordenadas utilizado



- ✓ Plano de diseño de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, detalles de equipamiento
- ✓ Plano de ubicación de calcatas del estudio de mecánica de suelos
- ✓ Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación incluye registro de calcatas
- ✓ Video 3d y maqueta virtual
- ✓ Estudio de evaluación de impacto ambiental
- ✓ Disponibilidad documentaria de áreas donde se ejecutarán las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del PIP (emitido por la entidad contratante)
- ✓ Panel fotográfico de la situación actual
- ✓ Documento de compromiso de operación y mantenimiento por parte de los beneficiados
- ✓ Otros documentos

Los acápite: antes citados no son limitativos dentro de estudio del proyecto de pre inversión, lo cual el formulador podrá incluir por parte de él los temas de interés para la justificación y brindar la solides del proyecto.

9. REQUISITOS TÉCNICOS

El Consultor(a)/ Responsable del estudio deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Profesional con experiencia en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública menor a 05 años, acreditado con no menos de 10 Fichas SNP y/o Expedientes Técnicos, Certificados de Especialización. Con experiencia en este tipo de PIPs.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

REQUISICIÓN	FUNCIONES/REQUISITOS	MONTO
ESPECIALISTA EN SAP	Profesional responsable de la formulación del PPE, Coordinación técnica y administrativa de la formulación del PPE de la Unidad, con experiencia en el área de formulación de proyectos de inversión pública en el marco del SAP, Múltiples estudios de factibilidad viables.	5,000.00
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS	Profesional encargado de formular la parte técnica (Diseño arquitectónico) del estudio de pre inversión, con experiencia profesional no menor de 5 años, experiencia demostrada con por lo menos 5 Diseños Arquitectónicos.	4,000.00
PROFESIONAL EN ING. CIVIL, ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Profesional encargado de estudios de ingeniería del proyecto, formulación, elaboración de costos y presupuestos no menor de 5 años, con experiencia profesional no menor de 5 años.	4,000.00
PROFESIONAL EN ESPECIALIDAD EN ING. ELECTRICIDAD O AFINES	Profesional con no menos de 5 años de experiencia, encargado de elaborar el plan de instalación técnico de instalaciones eléctricas de la edificación.	4,000.00
PROFESIONAL EN ESPECIALIDAD EN ING. SANITARIA O AFINES	Profesional encargado de elaborar el plan de instalación técnico de instalaciones de agua y desagüe de la edificación, con no menos de 5 años de experiencia profesional.	4,000.00
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	Profesional encargado de elaborar el estudio de impacto ambiental del PPE, con experiencia profesional no menor de 5 años.	4,000.00
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA	Profesional encargado de elaborar el presupuesto, cotizaciones, ítems del equipamiento de los ambientes de la residencia universitaria.	4,000.00
EXE	Bachiller en Arquitectura, Ing. Civil, con 3 años de experiencia.	2,000.00
Servicio de Estudio de suelos	Profesional en Ing. Civil, geólogo con experiencia y acreditado para la elaboración de dichos estudios básicos, acreditar un máximo de 6 estudios de suelos.	3,500.00
Servicio de Levantamiento Topográfico	Topógrafo, o afines, experiencia no menor a 3 años, acreditar por lo menos 3 levantamientos topográficos.	3,500.00

10. DURACION DEL SERVICIO

El plazo contractual del servicio para elaborar el estudio de pre inversión será de treinta días (30) días calendario a partir de recepción de la orden de servicio.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1. Disponibilidad de contratación	NO APLI	
2. Disponibilidad de información (a cargo de cliente)	NO APLI	
3. Disponibilidad de presupuesto		
4. Disponibilidad de terreno		
5. Disponibilidad de planos de loteo		
6. Disponibilidad de planos de loteo		
7. Disponibilidad de planos de loteo		
8. Disponibilidad de planos de loteo		
9. Disponibilidad de planos de loteo		
10. Disponibilidad de planos de loteo		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

No obstante, el Consultor contará con no más de diez (10) días hábiles, para subsanar las observaciones según la naturaleza de las observaciones y el nivel de estudio de pre inversión que se trate, que le pudiera hacer la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM, esta subsanación y presentación de las mismas se computará desde el día siguiente a la fecha en que recibe las observaciones.

11. PRESENTACION DEL PROYECTO

El estudio de pre inversión a entregar deberá ser presentado debidamente sellados y firmados por los profesionales de diferentes especialidades, en el rubro que les corresponde y en todas las hojas por el jefe y/o coordinador del proyecto así como en medio magnético (CD).

La Entidad, luego de verificar el cumplimiento del Proyecto, procederá otorgar la aprobación del informe respectivo de elaboración del estudio de pre inversión.

Tres (03) ejemplares original completo, compatibilizado e integrado, de cada uno de los documentos indicados en el Numeral 8 de los presentes Términos de Referencia. Para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco alcalino de 80 gramos y para formatos A1, A2 y A3 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos.

Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables, Responsable del proyecto. Se presentarán los anillados y tapa plastificada rígida e en Pioner A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida.

12. PRESUPUESTO BASE

El Presupuesto para la atención de la elaboración del estudio de pre inversión será afectado dentro de los costos de la Unidad Formuladora de Proyectos por el monto de S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 nuevos soles).

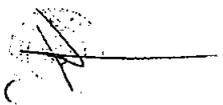
13. FORMA DE PAGO

El Primer Pago será el 40% del monto contractual, y se efectuará a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF.

El 60% será a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.

14. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PEREIL

- ✓ La Universidad Nacional de Moquegua, a través de la Unidad Formuladora designará al COORDINADOR DEL ESTUDIO, hasta su declaratoria de viabilidad, quien recibirá los avances, informes, consultas y solicitudes del CONSULTOR, siendo el COORDINADOR DEL ESTUDIO quien aprobará, archivará, absolverá, coordinará e informará convenientemente para el control, avance y terminación del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR deberá presentar conjuntamente con los requerimientos para la firma del contrato, la Programación de Elaboración del Estudio, que servirá para el posterior seguimiento y control por parte del COORDINADOR DEL ESTUDIO
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO, tendrá la responsabilidad de efectuar control y hacer prevalecer la Programación de Elaboración del Estudio, presentada por EL CONSULTOR
- ✓ EL CONSULTOR en coordinación con el COORDINADOR DEL ESTUDIO, realizarán una visita de campo el día de la suscripción de Contrato dando lugar al inicio de la formulación, debiendo suscribirse un acta.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO, recibirá e informará a la Unidad Formuladora que calificará sobre las propuestas de soluciones específicas y/o mejoras relevantes sobre el proyecto, debiendo finalmente el CONSULTOR concluir en una alternativa económica, duradera, ejecutable, socialmente rentable; donde el CONSULTOR manifieste conocimiento técnico y experiencia, tendiente a que el resultado sea adecuado y además beneficioso para la entidad.
- ✓ EL CONSULTOR estará sujeto, a la supervisión que se efectúe por parte de la Universidad Nacional de Moquegua, durante el desarrollo del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR Y COORDINADOR DEL ESTUDIO deberá mantener una coordinación y comunicación fluida durante el desarrollo del estudio de pre inversión, debiendo suscribir mínimamente una (01) Acta de Coordinación por semana.
- ✓ De no existir comunicación por parte del CONSULTOR durante el desarrollo del Estudio de Pre inversión, el COORDINADOR DEL ESTUDIO inmediatamente



deberá comunicarse por escrito a la Unidad Formuladora para que se tomen las acciones correspondientes, en aras del avance de la elaboración del estudio

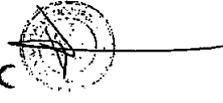
- ✓ EL CONSULTOR tendrá un plazo para el Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre inversión, en donde el COORDINADOR DEL ESTUDIO otorgará mediante Acta, un plazo que dependerá del tipo y complejidad del proyecto, no debiendo ser mayor a 10 días calendario como máximo.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO luego de otorgar opinión favorable del estudio, procederá al Registro en el Banco de Proyectos SINIP y posteriormente remitirá el referido estudio a la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM para su evaluación.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO deberá elaborar un FILE DE DOCUMENTOS donde adjuntará contrato, Términos de Referencia, Acta de Inicio de Estudio, Actas de coordinaciones, Acta de observaciones y levantamiento de las mismas, documentos generados durante el desarrollo del estudio
- ✓ Durante la elaboración del perfil, el CONSULTOR deberá cumplir con las Normas de Control Interno referidas a las Obras Públicas en todos sus ítems.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios de consultoría prestados para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel Perfil.

Para cumplir con el alcance del Proyecto el CONSULTOR DEBE:

1. Realizar la visita de campo en lugar donde se desarrollará el proyecto con todo el equipo responsable, a fin de conocer el grado de dificultad que tendrá el CONSULTOR en el momento de la ejecución de los trabajos.
2. EL CONSULTOR será responsable por la precisión de los Metrados, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los Metrados reales de la obra, definido por un diferencial del orden del $\pm 10\%$ de los Metrados reales. Como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real - final de la obra, deberá estar dentro del rango de $\pm 10\%$ del costo total inicial de obra.
3. En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto de los estudios que realice, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales vigentes durante los siguientes 5 años, desde la



32 / 26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION DE PROYECTOS

Fecha de viabilidad del Informe final por parte de la UPI de la UNAM; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier adaptación o corrección, no podrá negar su concurrencia.

4. Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del estudio, el CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, además debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo, no estando permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos el CONSULTOR deberá proponer a la Unidad Formuladora de la UNAM, con 30 días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

5. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

6. El incumplimiento por parte del CONSULTOR de lo señalado en los presentes términos de referencia, conllevará a la aplicación de las multas señaladas en las Bases del contrato respectivo

16. PENALIDADES - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías del fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } Q.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a treinta (30) días, para bienes, servicios F=0.40
- Para plazos mayores a (30) días, para bienes y servicios F=0.25

16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION DE PROYECTOS

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

17. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquier de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a la Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

18. OBSERVACIONES

Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido:

- El tiempo de revisión por parte de la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM.
- El tiempo que demore las Unidades Organizadas involucradas, correspondiente para la aprobación del ante proyecto y proyecto por parte de los beneficiarios directos y por las Unidades respectivas.
- Para el levantamiento de observaciones de los informes, el consultor dispondrá del plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente.

- En caso que el consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad se le aplicará la sanción o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

17



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGÍSTICA
RECIBIDO

HOJA DE COORDINACIÓN N° 561-2015-OPD/UNAM

13 MAY 2015

2937

A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Jefe (e) de la Oficina de Logística-UNAM

DE : ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : REMITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 580-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM
INFORME N° 837-2015-UP-OPD-UNAM

FECHA : Moquegua, 12 de Mayo de 2015.

HORA: 9:00 REG. N°:
FIRMA: *[Signature]* FOLIOS: 89

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito la certificación presupuestal tal como se detalla:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 813 por S/. 39,983.00.

Concepto: Servicio de elaboración de estudio de Preinversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Mariscal Nieto". Responsable - Unidad Formuladora.

Reg. N° 1101.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS

PROVEIDO N° 2937 FECHA: 14 MAY 2015

FASE A: Procesos

PARA: Trámite correspondiente

FIRMA: *[Signature]*

INFORME N° 837-2015-UP-OPD-UNAM

PARA : Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ASUNTO : **CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : **HOJA DE COORDINACION N° 580-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM**

FECHA : **Moquegua, 12 de mayo del 2015**

RECHIBIDO 23
12 MAYO 2015
Hora: 12:24 N° REG. 1101
Firma: [Firma] Folios: 28

De acuerdo al documento de la referencia, se remite la siguientes
Certificación Presupuestal N° 813 por un importe 39,983.00 soles.

1. **Concepto:** Servicio de elaboración de Estudio de Pre inversión a nivel de perfil denominado Creación de la Infraestructura e implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Mariscal Nieto - Responsabilidad de la Unidad Formuladora.

Atentamente.



BACH. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI
Unidad de Presupuesto



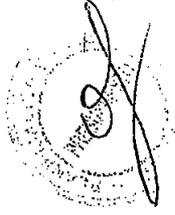
CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL - 2015

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

Certificado	Secuencia	Corr.	RB	Cod.	Número	Documento	Fecha	Proveedor	Clasific.	Sec. Func. Moneda	Tipo Cambio	Monto Origen	Monto S/.	Fecha Proceso	Tipo Certificado	Tipo Registrac
0000000813	0001	0001	18	086	H/C N°	12/05/2015	0	0	2.6.8.1.2.1	0001 S/.	0.00000000	39,983.00	39,983.00	12/05/2015	Certificación	Inicial
TOTAL EN MONEDA NACIONAL													39,983.00			



10
22

**INFORME N° 452 - 2015 - OIGP/UNAM/rzb**

A : **CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO**
Director General de Administración - UNAM

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE SERVICIO PARA FORMULACION DE PIP**

REFERENCIA : **INFORME N° 041-2015-UFP-OIGP/UNAM**

FECHA : **Moquegua, 07 de Abril del 2015.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
RECIBIDO	
08 ABR. 2015	
HORA: 15:21	N° REG. 2188
FIRMA: [Signature]	FOLIO: 09

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud., para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir adjunto el requerimiento de Servicio para la Formulación del PIP "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

En consecuencia solicito que la Oficina de Logística proceda con convocar el Servicio acorde a los términos de referencia.

Es lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
.....
Ing. RENE ZAPANA BARRIENTOS
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE PROYECTOS



07 ABR 2015

Hora: 14:51 N° Reg: 992
Firma: [Firma] Folio: 2.0

INFORME N° 041-2015-UFP-OIGP/UNAM

A : ING. RENE ZAPANA BARRIENTOS
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO PARA FORMULACIÓN DEL PIP: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

REFERENCIA : RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 234-2015-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 07 DE ABRIL DEL 2015.

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

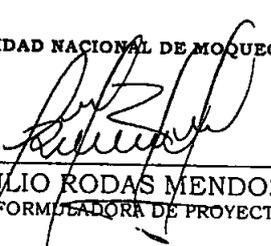
Que con documento de la Referencia se aprueba los Términos de Referencia para la Elaboración de Estudios de Pre inversión a nivel perfil del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

Por lo que solicito el requerimiento de servicios de un consultor externo (persona natural o jurídica) para la FÓRMULACIÓN DEL PIP en mención, para lo cual adjunto los términos de referencia y el anexo N° 1 respectivo.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines que correspondan.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Ing. JULIO RODAS MENDOZA
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 234-2015-UNAM

Moquegua, 01 de abril de 2015

VISTO:

El Informe N° 017-2015-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 24.02.15; Informe N° 238-2015-OIGP/UNAM-rzb, DE FECHA 24.02.15; Informe N° 195-2015-OPD/UNAM, de fecha 03.03.15; Hoja de Coordinación N° 061-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 20.03.15; Informe N° 035-2015-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 24.03.15; Hoja de Coordinación N° 265-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 27.03.15; Hoja de Coordinación N° 338-2015-OPD/UNAM, de fecha 31.03.15; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 035-2015-UFP-OIGP/UNAM, la Unidad Formuladora de Proyectos, remite los Términos de Referencia para Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para revisión y aprobación, el mismo que es remitido a Secretaría General, en atención a la Hoja de Coordinación N° 061-2015-SEGE-PRES-UNAM, y este a su vez a la Oficina de Planificación y Desarrollo para evaluación y opinión;

Que, con Informe N° 195-2015-OPD/UNAM y Hoja de Coordinación N° 338-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión favorable, formulando conclusiones y recomendaciones, para ser aprobado, por cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la elaboración de Términos de Referencia o Planes de Trabajo, estipulados en la R.D. N° 003-2011-EF/68.01 Anexo SNIP 23;

Que, los Términos de Referencia propuesto, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, sus modificatorias, reglamento y Directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobado mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01), dichos Términos de Referencia tiene establecido como presupuesto base la suma de S/ 38,000.00, como valor estimado, cuya fuente de financiamiento será del 5% de las Transferencias de Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras, para estudios de pre inversión;

De conformidad con los considerando expuestos, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto Universitario, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.03.15, contenido en el Acuerdo N° 163-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", los cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION
PRESIDENTE 1A
VIPAC
VPH
ENCA - UNIC 1°
CX1
ANEXO

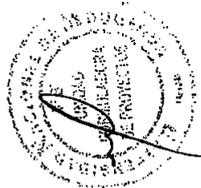
ANEXO 01
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

META : 001
PROYECTO : ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

FECHA : 04/04/2015 MES DE NECESIDAD : ABRIL 2015

DEP. SOLICITANTE : UNIDAD FORMULADORA
FTE FTO : RECURSOS DETERMINADOS

ID	CODIGO	DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	2.6.8.1.2	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN				
1	2.6.8.1.2.1	POR EL SERVICIO DE LA FORMULACIÓN DEL PIP A NIVEL PERFIL DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".	1	1.00	38,000.00	38,000.00
						38,000.00



Nº ITEMS SOLICITADOS :	1	PLAZO DE ENTREGA :	30 DIAS
GARANTIA :	Cumplir las obligaciones de los TDR	DOCUMENTOS ANEXOS :	Términos de Referencia
FINALIDAD PÚBLICA :	"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".		

Ing. Julio Rojas Mendoza
ING. EN ECONOMÍA AGRARIA
C.I.P. 94023



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE
PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL**

**UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS/OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE
PROYECTOS**

DENOMINADO:

**“CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA
RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,
SEDE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**



FEBRERO 2015

22
16

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción

El presente termino de referencia, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, sus modificatorias, su reglamento y directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01).

1.2. Antecedentes de la Formulación / Idea Preliminar de la Problemática

La Universidad Nacional de Moquegua, para el presente año la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través de la Unidad Formuladora de Proyectos, ha previsto la elaboración de Estudios de Pre Inversión, ya que la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, se encuentra en una etapa de implementación de su infraestructura y equipamiento, ya que actualmente tiene un déficit en esos rubros, para los fines que ha sido creada, para poder brindar una educación de calidad a los futuros profesionales que se forman en esta casa superior de estudios, por tanto la Autoridad Educativa y los estudiantes han manifestado su malestar por este problema de estos dos aspectos de infraestructura y equipamiento, por lo tanto se hace necesario poder solucionar a este problema.

La Universidad Nacional de Moquegua, se encuentra realizando coordinaciones con otras Universidades del país y extranjeras, que permitirán la llegada de docentes investigadores; por tal motivo la ejecución de este proyecto, permitirá contar con adecuada infraestructura donde se pueda ofrecer el servicio de alojamiento a los docentes investigadores, para que dispongan de más tiempo de permanencia en la ciudad, y ello se vea reflejado en elevar el nivel de investigación en la Universidad Nacional de Moquegua.

Ante esta problemática, la Alta Dirección de la Universidad Nacional de Moquegua, prioriza la formulación de este proyecto a nivel perfil.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de desarrollo Institucional, en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional en materia de Educación Superior.

2. INTENTOS ANTERIORES DE SOLUCIÓN

Durante los últimos años la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM viene realizando esfuerzos para tratar de mantener operativa la infraestructura, y equipamiento pero, por las restricciones presupuestales y el inadecuado sistema de gestión no se ha podido implementar Infraestructura, ni equipamiento y Capacitación, actualmente se tiene la flexibilización respecto a las transferencias de Canon y Regalías mineras, y es posible cubrir la inversión prevista para la infraestructura y equipamiento, que se requieren con urgencia, para un adecuado funcionamiento y brindar un servicio de calidad educativa, a las carreras profesionales de la UNAM y a la población en general.

3. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA:

El presente PIP nace como política de la actual gestión priorizar la formulación y ejecución del PIP en mención teniendo en cuenta la coyuntura actual por la que atraviesa el departamento de Moquegua, es en tal sentido que para el presente trimestre se debe culminar la etapa de formulación.

Actualmente la Universidad Nacional de Moquegua no brinda servicio de residencia a los docentes que brindan servicios educativos académicos y de investigación.

4. MARCO LEGAL

- Ley Nro 28520 que Crea la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución Nro. 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ley Universitaria Ley N° 30220.
- Ley N° 30281 Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2015.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria
- Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, anexo SNIP 09; parámetros y normas técnicas

para formulación, anexo SNIP 10; parámetros de evaluación y guías metodológicas de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución N° 0834-2012-ANR; Reglamento de Edificaciones para uso de Universidades.
- Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG, Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

5. ENTIDAD Y AREA USUARIA

- Universidad Nacional de Moquegua.
- Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
- Unidad Formuladora de Proyectos.

6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Región : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua



6.1. Población Beneficiaria del Proyecto

La población directamente beneficiada será la población estudiantil y el personal docente de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM general

7. OBJETIVO

7.1. Objetivo de los Términos de Referencia

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del Servicio de Consultoría, así como las pautas de organización y requerimiento; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría; si fuera el caso.
- Los aportes que formule el Consultor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y por consiguiente, al Contrato. El Consultor estará obligado a su cumplimiento al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro; esto en el caso de existir contraposición entre los Términos de Referencia del Proyecto y la Oferta Técnica.

7.2. Objetivo del Estudio de Pre-inversión

Formular el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", complementado con el trabajo de campo y gabinete, conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, para solucionar la problemática existente.

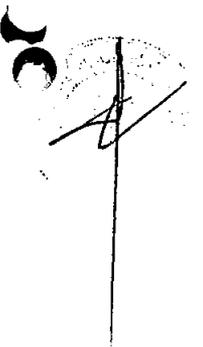
El objetivo del Proyecto es Brindar adecuadas condiciones para la prestación de los servicios básicos y complementarios en la Residencia Universitaria en la sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua.

8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

8.1. Actividades a Desarrollar

Dentro de todas las actividades a desarrollar durante la formulación del proyecto, podemos priorizar las siguientes:

- El Consultor deberá tener muy en cuenta los cambios realizados en la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyos contenidos mínimos se establece a continuación, esto no es excluyente y/o limitativo, debiendo el consultor sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría, si fuera el caso.
- El Consultor deberá Levantar las observaciones o replantear el Proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en función al Informe Técnico de la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.
- Realizar las Coordinaciones con la Unidad de Programación e Inversiones para el Levantamiento de Observaciones y/o replanteo del Proyecto si fuera el caso.
- Recopilación de información sobre la problemática con los diversos involucrados en torno al proyecto.
- Elaborar el diagnóstico de la situación actual que aqueja a la población estudiantil y docente.



- Desarrollar las características de la situación negativa que se pretende resolver.
- Identificación del área de influencia del proyecto.
- Desarrollar los aspectos socioeconómicos y culturales de la población beneficiaria.
- Identificar la gravedad de la situación negativa que se pretende atender.
- Identificar los intentos de soluciones anteriores.
- Identificar los intereses de los grupos involucrados.
- Determinación de la demanda de los servicios del proyecto.
- Diagnóstico de la situación actual de la oferta.
- Elaboración del presupuesto y cronograma de inversión.
- Garantizar la sostenibilidad del proyecto (firma de actas de compromiso de Operación y Mantenimiento con instituciones y/o beneficiarios del proyecto).
- Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras de la entidad que se encargara de la operación y mantenimiento del proyecto.
- Elaboración de Costos y Presupuestos del proyecto.

8.2. Instrumentos Metodológicos

Los instrumentos metodológicos que deberán usar para la formulación del proyecto son la Guía general de identificación, formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión de Universidades a nivel de perfil, la R.D. N° 009-2007-EF/68.01 el ANEXO SNIP 05 Contenidos Mínimos – Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP.

8.2.1. ASPECTOS GENERALES

- 8.2.1.1. Nombre del Proyecto y Localización
 - a) Definición del nombre del proyecto
 - b) Locación del proyecto
- 8.2.1.2. Institucionalidad
 - a) La Unidad Formuladora (UF)
 - b) La Unidad Ejecutora (UE)

- c) El área Técnica (AT) designada
- d) El operador
- 8.2.1.3. Marco de referencia
 - a) Antecedentes e hitos relevantes del proyecto
 - b) Compatibilidad del proyecto con lineamientos y planes

8.2.2. IDENTIFICACIÓN

- 8.2.2.1. Diagnóstico
 - a) Consideraciones Generales
 - b) El área de estudio y el área de influencia
 - c) La UP de bienes o servicios en los que intervendrá el PIP
 - d) Los involucrados en el PIP
- 8.2.2.2. Definición del problema, sus causas y efectos
 - a) El problema central
 - b) Análisis de las causas
 - c) Análisis de los efectos
- 8.2.2.3. Planteamiento del proyecto
 - a) El objetivo central
 - b) Los medios para alcanzar el objetivo central
 - c) Los fines del proyecto
 - d) Planteamiento de alternativas de solución

8.2.3. FORMULACIÓN

- 8.2.3.1. Horizonte de evaluación
- 8.2.3.2. Determinación de la brecha oferta – demanda
 - a) Análisis de la demanda
 - b) Análisis de la oferta
 - c) Brecha oferta - demanda
- 8.2.3.3. Análisis técnico de las alternativas
 - a) Aspectos técnicos
 - b) Metas de productos
 - c) Requerimientos de recursos
- 8.2.3.4. Costos a precios de mercado
 - a) Estimación de costos de inversión
 - b) Estimación de costos de reposición

- c) Estimación de costos de operación y mantenimiento incrementales
- d) Flujo de costos incrementales a precios de mercado

8.2.4. EVALUACIÓN

- 8.2.4.1. Evaluación Social
 - a) Beneficios sociales
 - b) Costos sociales
 - c) Estimación de los indicadores de rentabilidad social
 - d) Análisis de sensibilidad
- 8.2.4.2. Evaluación Privada
- 8.2.4.3. Análisis de Sostenibilidad
- 8.2.4.4. Impacto Ambiental
 - a) Declaración de viabilidad a nivel de perfil
 - b) Declaración de viabilidad a nivel de factibilidad
- 8.2.4.5. Gestión del Proyecto
 - a) Fase de inversión
 - b) Fase de post inversión
 - c) Financiamiento
- 8.2.4.6. Matriz de marco lógico
 - a) Consideraciones básicas
 - b) Elaboración de la MML

8.2.5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.2.5.1. Si el PIP va a ser declarado viable con este nivel de estudio, señalar la alternativa seleccionada explicando los criterios que se han considerado para ello. Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación a realizar en relación al Ciclo del Proyecto, así como dar cuenta de las medidas que deben adoptarse para gestionar el riesgo de variaciones de las variables críticas que puedan afectar la viabilidad del proyecto, conforme a lo detectado en el análisis de sensibilidad.
- 8.2.5.2. Si el PIP requiere del estudio a nivel de factibilidad para la declaración de la viabilidad, desarrollar lo siguiente:

- a) La fundamentación de los resultados del proceso de evaluación de las alternativas y las razones por las cuales se descartaron el resto de alternativas planteadas, así como los riesgos que la decisión de intervención implica en términos de las variables que resultaron críticas para el proyecto de acuerdo con el análisis de sensibilidad. Descripción de la alternativa seleccionada a ser desarrollada en el estudio de factibilidad.
- b) Los temas, variables o aspectos técnicos que ameritan ser profundizados en el estudio de factibilidad para la obtención de su viabilidad, así como la información adicional o complementaria necesaria para terminar de definir la alternativa seleccionada en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar el máximo impacto posible del PIP. Un criterio para fundamentar que variables y/o aspectos deberán ser profundizados en el siguiente nivel de estudio es el resultado del análisis de sensibilidad, el cual permitirá identificar aquellas que afecten sustancialmente los indicadores de evaluación social de la alternativa de solución seleccionada o la selección de la alternativa.
- c) Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al Ciclo del Proyecto.

8.2.6. ANEXOS

Se anexaran todos y cada uno de los estudios básicos de ingeniería realizados, fotografías, recopiladores de datos de las instituciones, acuerdos firmados, encuestas realizadas, fotocopias de estudios anteriores que fueron usados para el presente estudio y todo trazo y cálculo que sustente y justifique el proyecto:

Deberá presentar:

- ✓ Plano de ubicación y localización del proyecto
- ✓ Plano topográfico geo referenciado en coordenadas UTM indicando el sistema de coordenadas utilizado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS	Unidad Formuladora de Proyectos
----------------------------------	---	---------------------------------

- ✓ Plano de diseño de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias; detalles de equipamiento
- ✓ Plano de ubicación de calicatas del estudio de mecánica de suelos
- ✓ Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación incluye registro de calicatas
- ✓ Video 3d y maqueta virtual
- ✓ Estudio de evaluación de impacto ambiental
- ✓ Disponibilidad documentaria de áreas donde se ejecutarán las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del PIP (emitido por la entidad contratante)
- ✓ Panel fotográfico de la situación actual
- ✓ Documento de compromiso de operación y mantenimiento por parte de los beneficiados
- ✓ Otros documentos

Los acápites antes citados no son limitativos dentro de estudio del proyecto de pre inversión; lo cual el formulador podrá incluir por parte de él los temas de interés para la justificación y brindar la solides del proyecto.



9. REQUISITOS TECNICOS

El Consultor(a)/ Responsable del estudio deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Profesional con experiencia en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública menor a 05 años, acreditado con no menos de 10 Fichas SNIP y/o Expedientes Técnicos, Certificados de Especialización. Con experiencia en este tipo de PIPs.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS	Unidad Formuladora de Proyectos
---	--	---------------------------------

9.1. DEL EQUIPO PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN	FUNCIÓNES A DESARROLLAR	MONTO
ESPECIALISTA EN SNIP	Profesional responsable de la formulación del PIP, Coordinación técnica y administrativa de la formulación del PIP de la UNAM, con experiencia mínima de 05 años en formulación y evaluación de Proyectos de inversión pública en el marco del SNIP, Mínimo 5 estudios de pre inversión viables	5,000.00
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, Especialista en Diseños Arquitectónicos	Profesional encargado de formular la parte técnica (Diseño Arquitectónico) del estudio de pre inversión, con experiencia profesional no menor de 5 años, experiencia demostrada con por lo menos 5 Diseños Arquitectónicos	4,000.00
PROFESIONAL EN ING. CIVIL, Especialista en costos y presupuestos	Profesional encargado de estudios de Ingeniería del proyecto, a formularse, elaboración de costos y presupuestos no menor de 5 años, con experiencia profesional no menor de 5 años.	4,000.00
PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ING. ELECTRICA O AFINES	Profesional con no menos de 5 años de experiencia, encargado de elaborar el planteamiento técnico de instalaciones eléctricas de la edificación	4,000.00
PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ING. SANITARIA O AFINES	Profesional encargado de elaborar el planteamiento técnico de las instalaciones de agua y desagüe de la edificación, con no menos de 5 años de experiencia profesional	4,000.00
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	Profesional encargado de elaborar el estudio de impacto ambiental del PIP, con experiencia profesional no menor de 5 años	4,000.00
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA	Profesional encargado de elaborar el presupuesto, cotizaciones, insumos del equipamiento de los ambientes de la residencia universitaria	4,000.00
Bach. En Arquitectura, o afines, especialista en auto cad	Bachiller en Arquitectura, Ing. Civil, con 3 años de experiencia	2,000.00
Servicio de Estudio de Suelos	Profesional en Ing. Civil, geólogo con experiencia y acreditado para la elaboración de dichos estudios básicos, acreditar un mínimo de 6 estudios de suelos	3,500.00
Servicio de Levantamiento Topográfico	Topógrafo, o afines, experiencia no menor a 3 años, acreditar por lo menos 3 levantamientos topográficos	3,500.00
TOTAL		38,000.00

10. DURACION DEL SERVICIO

El plazo contractual del servicio para elaborar el estudio de pre inversión será de **treinta días (30) días calendario** a partir de recepcionada la orden de servicio.

No	DESCRIPCION - ETAPAS	DURACION	QUINCENAS	
			QUINCENA 1	QUINCENA 2
1	Reuniones de coordinación	30 días		
2	Recopilación de Información (trabajo de campo)			
3	Elaboración de diagnóstico situacional			
4	Desarrollo de Modulo I: Resumen ejecutivo			
5	Desarrollo de Modulo II: Aspectos Generales			
6	Desarrollo de Modulo III: Identificación			
7	Desarrollo de Modulo IV: Formulación			
8	Desarrollo de Modulo V: Evaluación			
9	Desarrollo de Modulo VI: Conclusiones			
10	Supervisión y Monitoreo			

No obstante, el Consultor contará con no más de diez (10) días hábiles, para subsanar las observaciones según la naturaleza de las observaciones y el nivel de estudio de pre inversión que se trate, que le pudiera hacer la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM, esta subsanación y presentación de las mismas se computará desde el día siguiente a la fecha en que recibe las observaciones.

11. PRESENTACION DEL PROYECTO

El estudio de pre inversión a entregar deberá ser presentado debidamente sellados y firmados por los profesionales de diferentes especialidades, en el rubro que les corresponde y en todas las hojas por el jefe y/o coordinador del proyecto así como en medio magnético (CD).

La Entidad, luego de verificar el cumplimiento del Proyecto, procederá otorgar la aprobación del informe respectivo de elaboración del estudio de pre inversión.

Tres (03) ejemplares original completo, compatibilizado e integrado, de cada uno de los documentos indicados en el Numeral 8 de los presentes Términos de Referencia. Para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco alcalino de 80 gramos y para formatos A1, A2 y A3 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos.

Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables, Responsable del proyecto. Se presentarán los anillados y tapa plastificada rígida o en Pioneres A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida.

12. PRESUPUESTO BASE

El Presupuesto para la atención de la elaboración del estudio de pre inversión será afectado dentro de los costos de la Unidad Formuladora de Proyectos por el monto de S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 nuevos soles).

13. FORMA DE PAGO

El Primer Pago será el 40% del monto contractual, y se efectuará a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF.

El 60% será a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.

14. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL

- ✓ La Universidad Nacional de Moquegua, a través de la Unidad Formuladora designará al COORDINADOR DEL ESTUDIO, hasta su declaratoria de viabilidad, quien recibirá los avances, informes, consultas y solicitudes del CONSULTOR, siendo el COORDINADOR DEL ESTUDIO quien aprobará, archivará, absolverá, coordinará e informará convenientemente para el control, avance y terminación del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR deberá presentar conjuntamente con los requerimientos para la firma del contrato, la Programación de Elaboración del Estudio, que servirá para el posterior seguimiento y control por parte del COORDINADOR DEL ESTUDIO
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO, tendrá la responsabilidad de efectuar control y hacer prevalecer la Programación de Elaboración del Estudio, presentada por EL CONSULTOR
- ✓ EL CONSULTOR en coordinación con el COORDINADOR DEL ESTUDIO, realizarán una visita de campo el día de la suscripción de Contrato dando lugar al inicio de la formulación, debiendo suscribirse un acta.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO, recibirá e informará a la Unidad Formuladora que calificará sobre las propuestas de soluciones específicas y/o mejoras relevantes sobre el proyecto, debiendo finalmente el CONSULTOR concluir en una alternativa económica, duradera, ejecutable, socialmente rentable; donde el CONSULTOR manifieste conocimiento técnico y experiencia , tendiente a que el resultado sea adecuado y además beneficioso para la entidad.
- ✓ EL CONSULTOR estará sujeto, a la supervisión que se efectuó por parte de la Universidad Nacional de Moquegua, durante el desarrollo del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR Y COORDINADOR DEL ESTUDIO deberá mantener una coordinación y comunicación fluida durante el desarrollo del estudio de pre inversión, debiendo suscribir mínimamente una (01) Acta de Coordinación por semana.
- ✓ De no existir comunicación por parte del CONSULTOR durante el desarrollo del Estudio de Pre inversión, el COORDINADOR DEL ESTUDIO inmediatamente



deberá comunicar por escrito a la Unidad Formuladora para que se tomen las acciones correspondientes, en aras del avance de la elaboración del estudio

- ✓ EL CONSULTOR tendrá un plazo para el Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre inversión, en donde el COORDINADOR DEL ESTUDIO otorgará mediante Acta, un plazo que dependerá del tipo y complejidad del proyecto, no debiendo ser mayor a 10 días calendario como máximo.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO luego de otorgar opinión favorable del estudio, procederá al Registro en el Banco de Proyectos SNIP y posteriormente remitirá el referido estudio a la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM para su evaluación.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO deberá elaborar un FILE DE DOCUMENTOS donde adjuntará contrato, Términos de Referencia, Acta de Inicio de Estudio, Actas de coordinaciones, Acta de observaciones y levantamiento de las mismas, documentos generados durante el desarrollo del estudio
- ✓ Durante la elaboración del perfil, el CONSULTOR deberá cumplir con las Normas de Control Interno referidas a las Obras Públicas en todos sus ítems.



15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios de consultoría prestados para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel Perfil.

Para cumplir con el alcance del Proyecto el CONSULTOR DEBE:

1. Realizar la visita de campo en lugar donde se desarrollará el proyecto con todo el equipo responsable, a fin de conocer el grado de dificultad que tendrá el CONSULTOR en el momento de la ejecución de los trabajos.
2. EL CONSULTOR será responsable por la precisión de los Metrados, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los Metrados reales de la obra, definido por un diferencial del orden del $\pm 10\%$ de los Metrados reales. Como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real – final de la obra, deberá estar dentro del rango de $\pm 10\%$ del costo total inicial de obra.
3. En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto de los estudios que realice, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales vigentes durante los siguientes 5 años, desde la

fecha de viabilidad del informe final por parte de la UPI de la UNAM; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

4. Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del estudio, el CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, además debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo, no estando permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos El CONSULTOR deberá proponer a la Unidad Formuladora de la UNAM, con 10 días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.
5. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
6. El incumplimiento por parte del CONSULTOR de lo señalado en los presentes términos de referencia, conllevará a la aplicación de las multas señaladas en las Bases del contrato respectivo

16. PENALIDADES - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicada al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final; o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de las garantías del fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a treinta (30) días, para bienes, servicios F=0.40
- Para plazos mayores a (30) días, para bienes y servicios F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

17. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquier de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a la ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento; de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

18. OBSERVACIONES

Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido:

- El tiempo de revisión por parte de la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM.
- El tiempo que demore las Unidades Orgánicas Involucradas, correspondiente para la aprobación del ante proyecto y proyecto por parte de los beneficiarios directos y por las Unidades respectivas.
- Para el levantamiento de observaciones de los informes, el consultor dispondrá del plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente.
- En caso que el consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad se le aplicara la sanción o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.



[Handwritten signature]



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Dirección General de Administración

ADDENDA 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1038-2015, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 015-2015-CEP/UNAM.

Conste por el presente documento, la adenda para la contratación del **SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – UNAM**, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la UNAM, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora **Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ**, identificado con DNI N° 06621352, designado mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte el **CONSORCIO K & M**, conformado por la Empresa: **S Y F CONSULTORES Y LOGÍSTICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20520075853, inscrito en la Partida Electrónica N° 11029778 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, con domicilio legal en Calle Ramón Copaja N° 143 –A , del cercado de Tacna; debidamente representado por su Gerente Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650 y Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650, con domicilio legal Calle Ramón Copaja N° 143 –A , del cercado de Tacna. Así las partes convienen de mutuo acuerdo designar como representante común del **CONSORCIO** a Don: **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, con DNI N° 00435650, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

Que, conforme a lo señalado en la **Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio**.- Las partes señalan el **Domicilio Legal Común** en Calle Ramón Copaja N° 143 –A, del cercado de Tacna y con Sede en Moquegua en calle Túpac Amaru W-4 Samegua, Mariscal Nieto-Moquegua”.

Por lo tanto, en la **Cláusula Segunda del Contrato de Consorcio**.- Señala, que por acuerdo de las partes, se regula el Régimen y Sistema de Participación en el Consorcio con el siguiente orden Empresa: **S Y F CONSULTORES Y LOGÍSTICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** le corresponde el **10%** de participación y Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO** el **90%** de participación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES



CONSORCIO K&M
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 00435650



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. (053) 463514



PERÚ	SUNEDU Superintendencia Nacional de Defensa Administrativa	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	PRES Presidencia de la Comisión Ordenadora	OLOG Oficina de Logística	DIGA Dirección General de Administración
-------------	---	---	---	-------------------------------------	---

Con fecha **28** de **AGOSTO** del **2015**, LA ENTIDAD, Notifico la **ORDEN DE SERVICIO N° 1038-2015**, por **ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 015-2015-CEP/UNAM**, referente a la contratación del **SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**.

Que, mediante **CARTA N° 19-2015/JATP-TACNA**, de fecha **17** de **Setiembre** del **2015**, el Representante común del Consorcio Don: **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, solicita ampliación de plazo para la entrega del producto, por motivos de postergación por parte de la Entidad de exposición de los diseños arquitectónicos, para cuyo efecto solicitamos se les considere **15 días** calendarios de ampliación de plazo.

Que, mediante **INFORME N° 092-2015-UFP-OIGP/UNAM**, de fecha **28** de **Setiembre** del **2015**, la Unidad Formuladora de Proyectos **ING. JULIO RODAS MENDOZA**, acepta la ampliación de plazo y solicita se remita a logística para las acciones respectivas.

Que, mediante **HOJA DE COORDINACION N° 517-2015-OIGP/UNAM**, de fecha **01** de **Octubre** del **2015**, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Arq. **Juan Carlo Albarracín Souto** Mayor, remite la ampliación de plazo, detallando que la Unidad Formuladora acepta la ampliación de plazo y se remita a logística para las acciones respectivas.

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DEL PLAZO DE ENTREGA A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1037-2015.

➤ **PLAZO DE ENTREGA:**

La entrega del presente servicio será a los **cuarenta (40)** días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio inicial.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

*Que, según el numeral **2)** del **Artículo N° 175** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, en donde se estipula que Procede la ampliación de plazo por la causal de: **"Atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista.**

Análisis: La ampliación de plazo implica sumar más días calendario al número de días establecido para el cumplimiento de la prestación; en consecuencia siempre constituirá una prórroga del término del plazo. En otras palabras, la culminación del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se traslada a otra fecha "alargando" el plazo previsto inicialmente.

Que, según el numeral **17.1)** del **Artículo N° 17** de la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General "Eficacia Anticipada del Acto Administrativo"**, se expone: La Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO



CONSORCIO K&M
Jorge Alberto Torres Pacheco
 REPRESENTANTE LEGAL
 DEL CONSORCIO



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
 Moquegua 53, Perú
 Telef. (053) 463514



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Defensa Administrativa y
Transparencia

UNAM

Universidad Nacional de
Moquegua

PRES

Presidencia de Consejo
Organizadora

OLOG

Oficina de Logística

DIGA

Dirección General de
Administración

Las partes hacen constar que las demás precisiones estipuladas, en el **ORDEN DE SERVICIO N° 1038-2015**, se mantienen vigentes e inalterables, conservando todos sus efectos legales. Así mismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Adenda, las partes suscriben en señal de conformidad, **con eficacia anticipada al 22 de Setiembre del 2015** y en cinco ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Moquegua, a **doce (12) días del mes de Octubre del año 2015**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

“LA ENTIDAD”

CONSORCIO R&M
[Signature]
Jorge Alberto Torres Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
“EL CONTRATISTA”



HOJA DE COORDINACION N° 517-2015-OIGP/UNAM

A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
JEFE OFICINA DE LOGISTICA-UNAM

ASUNTO : SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO

REFERENCIA : INFORME N° 092-2015-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 30 DE SETIEMBRE DEL 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
01 OCT. 2015
HORA: 10:34 REG. N°: 7288
FIRMA: [Signature] FOLIOS: 04

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia el Ing. Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, solicita la Ampliación de Plazo por 15 días para la entrega del Perfil: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" en mérito a la Carta N° 019-2015/JATP-TACNA.

Es todo cuanto comunico a Ud. para los fines correspondientes.

Atentamente,

[Signature]
Arq. Juan carlo Albarracin Souto Maior
CAP. 133
Jefe de Infraestructura y Gestión de Proyectos

cc.:
Archivo (2)

JOIGP/JCABSM
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS
PROVENIO DE: [Signature] 05 OCT. 2015
PASE A: Gestión Contractual
PARA: Evaluacion Segun normativa





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS
Hora 8:20 N° 3126
Fecha 07/09/15

INFORME N° 092-2015-UFP-OIGP/UNAM

A : ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA - O/S 1038

REFERENCIA : CARTA N° 019-2015/JATP-TACNA

FECHA : MOQUEGUA, 28 DE SETIEMBRE DEL 2015.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

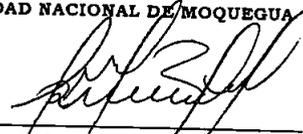
Que con el documento de la referencia se recibe la solicitud de ampliación de plazo para la orden de servicio N° 1038-2015-UNAM; por 15 días calendario.

La unidad formuladora acepta la ampliación de plazo y se solicita remitir a la Oficina Logística para las acciones respectivas.

Agradeciendo anticipadamente la atención prestada a la presente, le reitero mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Ing. JULIO RODAS MENDOZA
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

RECIBIDO

17 SEP 2015

Moquegua, 17 de Setiembre del 2015

CARTA Nº 019-2015/JATP TAGNA 12.50 p/a Nº Reg. 05475

Firma:  Folio: -02-

SEÑOR:
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CIUDAD.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
17 SET. 2015
Ho. a: 1035 Nº REG. 3791
Firma:  Folios: -02-

ATENCION: ING. JULIO RODAS MENDOZA
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

ASUNTO: SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTO.
PERFIL: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

18 SEP 2015
15:01 Nº Reg. 3036
Firma:  Folios: -02-

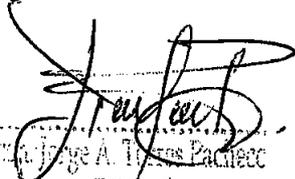
REFERENCIA: O/S: 001038-2015-UNAM

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente, y a la vez aprovechar para solicitarle ampliación de plazo para entrega del producto derivado de la Orden de Servicio N° 0001038-2015-UNAM, por motivos de postergación por parte de la entidad de exposición de los diseños arquitectónicos; para cuyo efecto solicitamos se nos considere 15 días calendarios de ampliación de plazo.

Sin otro particular y agradeciendo por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Jorge A. Torres Pacheco
CET: 025
CONSULTOR EXTERNO

PRESIDENCIA - UNAM PROV. 05475
Folios: -02- Pase a: OIGP
Fecha: 18 SET. 2015 Para: ATENCION
SEGUN CORRESPONDA


C.c.: Archivos.